



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 260

COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENTE: DON MANUEL MEDINA IGLESIAS

Sesión celebrada el viernes, 21 de diciembre de 1984

Orden del día:

- Pregunta de don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre valoración del Gobierno español del éxito de las gestiones realizadas por el señor Jackson en relación con el caso Gutiérrez Menoyo.
- Comparecencia, conforme al artículo 44, en relación con el 202 del Reglamento, del señor Ministro de Asuntos Exteriores, para que informe sobre el alcance y pormenores de la «Declaración de Bruselas».
- Dictamen sobre Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa y proyecto de reservas a efectuar por España.
- Dictamen del Convenio sobre nombres y apellidos.
- Dictamen del Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y proyecto de reservas a efectuar por España.
- Dictamen sobre acuerdo complementario de cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno de Costa Rica para el desarrollo de un plan de cooperación integral.
- Convenio entre España y la República de Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 17 de febrero de 1984.

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, se abre la sesión. La Mesa ha propuesto una modificación del orden del día, de forma que se iniciaría con la pregunta de don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, so-

bre valoración del Gobierno español del éxito de las gestiones realizadas por el señor Jackson en el caso del señor Gutiérrez Menoyo.

Posteriormente, y como las dos preguntas del señor Kirkpatrick se refieren a la comparecencia que figura en el punto 5.º del orden del día, se ha pensado, si no tiene inconveniente el señor Ministro de Asuntos Exteriores,

que la comparecencia se ponga en el número 2 y que de alguna manera las preguntas del señor Kirkpatrick se subsuman en la comparecencia, dando esta Presidencia el tiempo adicional necesario para que no pierda derechos como consecuencia de ello.

Como punto 3, pasaría la segunda comparecencia, que se refiere a las seguridades ofrecidas por el Ministro francés de Asuntos Exteriores.

Hay también una propuesta de modificación con respecto a los convenios, de forma que el convenio que figura en el punto 9, dictamen sobre acuerdo relativo a seguridad militar clasificada y anejos entre España y Estados Unidos, desaparecería del orden del día porque el convenio ya ha sido aprobado en el Pleno en virtud de la facultad que tiene de abordar, en su competencia, la materia de convenios. En su lugar se incluirían dos convenios que tendrían en este momento, y en principio, los números 9 y 10 del orden del día. Un convenio sobre nombres y apellidos, con respecto al cual se había solicitado documentación complementaria. Esta documentación se envió, pero con retraso con respecto a la fecha sobre la cual tenía el Parlamento obligación de emitir dictamen.

El otro convenio se refiere al convenio entre España y la República de Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, de 16 de febrero de 1984, con respecto al cual se había formulado una enmienda que se refería a una palabra. Se ha recibido una nota de que esa palabra estaba equivocada; en vez de decir «reconversión» debe decir «reconvencción». Por tanto, se podría incluir también este convenio en el orden del día, al no tener enmiendas.

PREGUNTA DE DON IGNACIO GIL LAZARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE VALORACION DEL GOBIERNO ESPAÑOL DEL EXITO DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL SEÑOR JACKSON EN RELACION CON EL CASO GUTIERREZ MENOYO

El señor PRESIDENTE: Empezamos, por tanto, dando la bienvenida al señor Ministro de Asuntos Exteriores, y a continuación con la pregunta de don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre valoración del Gobierno español del éxito de las gestiones realizadas por el señor Jackson en relación con el caso Gutiérrez Menoyo. El procedimiento y los tiempos son los mismos que existen en el Pleno, es decir, diez minutos para la formulación de la pregunta, otros diez minutos para la respuesta, cinco minutos para la réplica y otros cinco minutos para la dúplica.

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Gracias, señor Presidente. Nosotros comprendemos que la pregunta que se formula hoy probablemente ha perdido un cierto tono de actualidad con respecto al momento en que se planteó. Sin embargo, creemos que puede ser bueno, al menos como una

expresión testimonial no solamente de este Grupo, sino de todos los Grupos de la Cámara, plantear en estas fechas una nueva revisión o al menos una conversación cordial en torno al caso Gutiérrez Menoyo.

Evidentemente, dentro del capítulo específico que nos ocupa, esa valoración que nos da el Gobierno español...

El señor PRESIDENTE: Si habla un poco más alto creo que le podríamos entender.

El señor GIL LAZARO: Decía que, no obstante, aun habiendo perdido cierta oportunidad el tema concreto que hoy planteamos, creemos que podía ser bueno en estas fechas, y dada la significación de las mismas, volver a abrir un pequeño y cordial debate, en el que participaran todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, sobre la situación en la que se encuentra nuestro compatriota.

Queremos hacer una declaración explicativa, que es una declaración de principios. Somos plenamente conscientes de que existe interés por parte del Gobierno español; somos conscientes de que el Gobierno español ha venido realizando gestiones y se ha interesado por este caso. Vemos, no obstante, y lo hemos repetido en múltiples ocasiones, una cierta diferencia de tratamiento con lo que ha sido la actuación del Gobierno, la brillante actuación del Gobierno, en otros casos muy recientes, como pueda ser el del capitán del petrolero «Izarra».

Nosotros queríamos que el Gobierno nos explicara la valoración que hace de ese éxito obtenido por el señor Jackson en cuanto a la liberación de 25 presos norteamericanos en Cuba con respecto a las propias actuaciones llevadas a cabo por nuestro Gobierno en el caso del español Gutiérrez Menoyo.

Decimos, además, que no se nos escapa que el momento en que se produce esa liberación de presos norteamericanos, pueden haber influido en los criterios de la Administración cubana ciertas consideraciones inherentes al propio transcurso de una campaña electoral en el país norteamericano, que era casi inminente en el momento en que se produjo esa liberación. Sin embargo, en esa liberación nosotros encontramos ciertas extrañezas. Vemos que, por ejemplo, se han atendido con mayor prontitud las demandas de un representante de un grupo político norteamericano que las demandas del Gobierno de la nación española. Vemos, además, que, cuando tradicionalmente han sido tensas las relaciones cubano-norteamericanas y, por el contrario, las relaciones hispano-cubanas son unas relaciones amistosas y cordiales, cosa que todos deseamos, ha primado, de alguna forma, una mayor consideración en la solicitud hecha por el representante de un grupo político que la solicitud hecha por el representante del Gobierno español. No dejamos de lado el aspecto meramente cuantitativo, si bien éste no es importante: veinticinco presos frente a uno encuentran mayor audiencia y encuentran, sobre todo, una mayor prontitud en su resolución.

Sabemos perfectamente que existe una diferencia cualitativa, y eso lo ha dicho el Gobierno en muchas ocasio-

nes, y tiene razón, en el caso de los 25 presos norteamericanos con respecto al caso de Eloy Gutiérrez Menoyo; sin embargo, nos preocupa también conocer ciertas declaraciones que se han producido, y que están muy recientes en la prensa hispanoamericana, según las cuales parece ser que la Administración cubana seguía manteniendo esos criterios iniciales —salvo que, evidentemente, el señor Ministro pueda ahora informarnos de otra cosa— que eran absolutamente negativos en cuanto a una pronta liberación de nuestro compatriota.

Nosotros queremos incidir con toda cordialidad, pero al mismo tiempo con profundidad, en el hecho de que nuestro compatriota está sufriendo —y eso lo sabe perfectamente el señor Ministro, porque nos consta que le preocupa gravemente su situación— un deterioro físico y psíquico importante. Insisto en que recientes noticias publicadas en la prensa hispanoamericana daban cuenta del posible, incluso, riesgo físico de su propia vida, y creemos que en una fecha, como son estas fechas navideñas, podía haber habido, quizá, una mayor carga de esperanza. Nosotros confiábamos, como confiaban los familiares y, quizá, yo estoy seguro confiaba el propio Ministerio de Asuntos Exteriores español, que, con ocasión del significado de estas fechas, hubiera habido, por parte de las autoridades cubanas, una respuesta mucho más esperanzadora.

En definitiva, esperando todavía esa respuesta; queriendo motivar las actuaciones, siquiera, más intensas de nuestro Grupo, expresándole nuestro total apoyo en cuantas gestiones puedan redundar en la defensa de la situación, no sólo de nuestro compatriota, sino de cualquier compatriota que pueda hallarse en situación parecida en cualquier otro país del mundo, y haciendo expresión de lo que hemos venido diciendo siempre, es decir, que nuestro interés en este caso es el estrictamente humanitario y que no pretendemos hacer de él una bandera política ni extraer ningún otro tipo de beneficio partidista. Haciendo esas consideraciones de principio tenemos la satisfacción, al acudir por primera vez a esta Comisión de Asuntos Exteriores, de preguntar al señor Ministro ¿qué valoración hace el Gobierno español del éxito obtenido por el señor Jackson, en relación con la liberación de 25 presos norteamericanos, frente a las gestiones realizadas por nuestro Gobierno en pro de la libertad del español Eloy Gutiérrez Menoyo?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gil Lázaro. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Gil Lázaro, por el tono cordial y constructivo de su pregunta.

No obstante, la comparación que hace con el tema de las gestiones llevadas a cabo por Jackson me obliga, sin que esto quiera decir, naturalmente, que entre a defender la posición española señalando las diferencias que existen entre un caso y otro, ni tampoco, en un tono defensi-

vo, a reafirmar que, como usted ha dicho, hay diferencias cualitativas entre un caso y otro.

En primer lugar, ¿qué valoración hacemos de las gestiones de Jackson? Nos satisface el resultado, porque todo lo que redunde en libertad nos parece positivo, como le parece también al señor Gil Lázaro y a la oposición.

Es inevitable situar en qué ambiente, con qué finalidad y con qué objeto se realizaron las gestiones de Jackson: se hicieron en una campaña electoral; campaña electoral a la que los cubanos no son ajenos. Los cubanos siguen, como debíamos seguir todos —pero ellos mucho más, están en la «boca del ogro»— con gran atención una campaña electoral y tratan de influir en ella en la medida que pueden. Jackson, por otra parte, trata de ganar el voto negro, como es lógico, el voto de derechos humanos y, al mismo tiempo, trata de poner en evidencia las contradicciones de la política, de reconocer, por lo menos, si no contradicciones, los malos resultados en la política cubano-norteamericana. Esa es la motivación. Dentro de esta motivación los cubanos utilizan los 24 presos, y no deja de ser una grave inmoralidad por parte cubana, como una baza política; inmoralidad que da buen resultado —las hay que dan buen resultado—, porque uno no puede sancionar que utilicen 24 presos políticos para influir en la campaña electoral.

Luego, ¿cuál es el fondo del tema? Son situaciones completamente distintas y también es distinta respecto al capitán del «Izarra». Agradezco mucho que se acepte que hemos hecho un esfuerzo grande —pienso que es nuestro deber— respecto a la liberación de los tripulantes del «Izarra», y estamos haciendo un esfuerzo muy continuado e importante para la conmutación de la pena y eventual expulsión de Nigeria del capitán del «Izarra» que, por otra parte, se trata de un ciudadano inequívocamente español.

En cuanto al caso de Gutiérrez Menoyo, desgraciadamente, existen ciertos datos jurídicos que permiten a Cuba, por lo menos, sostener que se trata de un súbdito cubano, por lo que hay una diferencia grande. Por otro lado está el tema de la fecha. Cuando este Gobierno tomó el poder, Gutiérrez Menoyo llevaba dieciocho años en la cárcel.

Cuando se detiene al «Izarra», con una ley que considera delito gravísimo el contrabando —hechos que, desgraciadamente, parecen probados—, y se establece una legislación con carácter retroactivo, existe abierta una posibilidad de presión política desde el primer momento, que si los Gobiernos de hace dieciocho años hubiesen llevado a cabo el caso Gutiérrez Menoyo —lo dudo por las razones que diré luego—, hubiera tenido otra solución.

Hay una diferencia, pues, cualitativa entre el caso del «Izarra» y el de Gutiérrez Menoyo, que se refiere al carácter inequívoco de nacional español del capitán Pecina y la posibilidad de que Cuba, por lo menos, considere nacional cubano a Gutiérrez Menoyo.

Existe una diferencia clarísima de fondo entre los casos de los cubanos liberados como consecuencia de la gestión de Jackson y el caso de Gutiérrez Menoyo. Los

primeros son meros mercenarios cuya importancia política y cuya acción contra el régimen de Cuba es relativa, limitada, por lo menos en su alcance y, sobre todo, en cuanto a su valor de imagen.

Gutiérrez Menoyo no es un mercenario ni un disidente. Pudo ser un disidente cuando salió de Cuba en 1961, pero cuando volvió a Cuba en 1964, con las armas en la mano, ya no era un disidente, sino que era un antiguo comandante de la revolución que encabezó un movimiento, con la justificación que se quiera —yo no voy a entrar en ello en este caso—, de derrocamiento del régimen actual.

Gutiérrez Menoyo lleva veinte años en la cárcel por una sentencia durísima. Su sentencia corresponde, en primer lugar, a la legislación cubana —que no entro a juzgar— y, en segundo lugar, a un hecho político por la importancia de Gutiérrez Menoyo como eje de aglutinamiento de una posible oposición al régimen de Cuba. Repito que no entro a juzgar la realidad cubana interna ni tampoco la dureza de sus leyes que, evidentemente, no apruebo. Estos son los hechos.

Como dice el señor Gil Lázaro, las gestiones del Gobierno español son constantes. Desde la estancia del Presidente Castro en Madrid y sus declaraciones a la Prensa creció la esperanza de que el tema pudiese tener solución. Efectivamente, coincidiendo con las fiestas de fin de año para Cuba y el aniversario de la revolución, nosotros teníamos esperanzas —y todavía las tenemos— de que Gutiérrez Menoyo pueda ser liberado, cuanto más que en estos días cumple veinte años de prisión.

No quiero ser optimista ni pesimista. Es un asunto difícil, pero como sé el interés —y es un interés sincero y legítimo— del señor Gil Lázaro y de la Comisión, puedo adelantar que tengo la impresión de que estamos en la recta final y que puede haber una solución satisfactoria no muy tarde para la liberación de Gutiérrez Menoyo.

El señor PRESIDENTE: Para réplica, por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Gracias, señor Ministro, porque, evidentemente, en su intervención ha habido declaraciones importantes que nosotros suscribimos, y yo diría que en el fondo suscribimos casi todo el planteamiento de su intervención, aunque quizá tengamos que hacer unas diferencias de matiz en algún punto concreto.

Evidentemente, no se nos escapa, señor Ministro, como usted decía y como yo decía anteriormente en mi intervención, que el caso Jackson se incardina dentro de una precampaña electoral norteamericana y dentro de unos intereses muy concretos de la Administración cubana con lo que hubiera querido ser su influencia o al menos su colaboración para que ciertas políticas, que por lo visto no interesan al señor Castro, no volvieran a ser refrendadas por las urnas norteamericanas.

Estamos absolutamente de acuerdo con S. S., y nos complace oír en esta Cámara que cualquier utilización de presos, cualquier utilización del dolor o de la angustia no solamente de un español, sino de un individuo para fines políticos, constituye una gravísima inmoralidad. En

ese planteamiento tenga por seguro S. S. que estaremos siempre juntos.

Tenemos que discrepar en algo que no sostiene el Gobierno español. El Gobierno español al principio del análisis de este caso vino de alguna forma a dar cierta carta de posibilidad a las tesis cubanas con respecto a la nacionalidad de Eloy Gutiérrez Menoyo. Recuerdo que en un debate sobre política exterior en el Pleno del Congreso, el señor Ministro de Asuntos Exteriores dijo que Eloy Gutiérrez Menoyo era de origen, pero no de nacionalidad, español. Vemos, sin embargo, que el Gobierno español ha reconocido plenamente, tal y como nosotros solicitábamos, el carácter de ciudadano español de Eloy Gutiérrez Menoyo y su carácter de preso político. Así se me ha contestado por escrito en respuesta a la pregunta que formulé en un determinado momento al Gobierno español, donde se me dice que, desde el punto de vista de nuestro Gobierno, Eloy Gutiérrez Menoyo es, sin duda, un ciudadano español y es, sin duda, un preso político.

Las tesis de La Habana respecto a la posible nacionalidad cubana de Eloy caen por sí mismas, porque tradicionalmente La Habana ha venido clasificando a Eloy como un ciudadano extranjero, como un preso extranjero. Así lo hizo —y yo lo he dicho ya en múltiples ocasiones— en el año 1974 en una clasificación realizada por el propio Ministerio del Interior cubano. Además, existe un hecho evidente. Cuando la revolución triunfante quiere convertir en ciudadanos cubanos a todos aquellos que han prestado importantes servicios a la revolución, Castro piensa especialmente en las figuras del «Che» y de Eloy, y les propone la adquisición de la nacionalidad cubana, que en el caso del «Che» —por vía de una ley especial— es aceptada por éste, pero que en el caso de Eloy es rechazada, puesto que, como sabe el señor Ministro —y yo lo he expresado ante esta Cámara en innumerables ocasiones—, el deseo de Eloy Gutiérrez Menoyo era poder volver como ciudadano español a una España plural y democrática.

Evidentemente, coincidimos con el señor Ministro en lo que nos ha dicho, es decir, en la diferencia cualitativa entre unos presos y otros. Los liberados por la gestión del señor Jackson son simplemente presos comunes, pero en el caso del señor Gutiérrez Menoyo se trata de un preso político importantísimo, que sigue siendo una figura mítica en la revolución cubana, que sigue teniendo una popularidad en el pueblo cubano y que, sobre todo, sigue siendo en sus difíciles situaciones de internamiento, coherente con sus propias tesis.

Finalmente, decirle al señor Ministro que, evidentemente, Eloy Gutiérrez Menoyo lleva muchos años en la cárcel; que es intención del Gobierno español, de todos los Grupos políticos de esta Cámara y de la opinión pública española que el señor Gutiérrez Menoyo salga y que regrese. Nosotros, sin embargo, creemos que no es ésa —y ello nos preocupa— la intención de la Administración cubana. Efectivamente, el señor Castro hizo unas promesas o un apunte de promesas durante su escala técnica en España. Sin embargo —y lo decía antes al comienzo de esta intervención—, el 7 de septiembre de

este mismo año, la prensa hispanoamericana recogía unas declaraciones del señor Castro en las que decía textualmente que existían ciertos presos políticos —y citaba el caso de Eloy Gutiérrez Menoyo— que jamás saldrían de la cárcel, aunque cumplieran sus condenas, porque su liberación podía ser un perjuicio para la imagen del régimen y, evidentemente, ese dato tan próximo nos preocupa.

Finalmente, decir, señor Ministro, que seguimos conservando la esperanza de que la significación de estas fechas —la misma esperanza que por lo visto comparten no solamente los familiares, sino también la Administración diplomática española— mueva a consideraciones humanitarias en el ánimo de los máximos dirigentes cubanos. Nosotros creemos que el caso de Eloy Gutiérrez Menoyo es una asignatura pendiente importante para España. Creemos que no solamente influye esa consideración humanitaria, sino una consideración...

El señor PRESIDENTE: Terminó su tiempo, señor Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Terminó, señor Presidente. Es una consideración de dignidad nacional y que, en todo caso, señor Ministro, quede constancia de que este Grupo seguirá inequívocamente apoyando todas las gestiones que realice el señor Ministro y el Gobierno para la liberación de nuestro compatriota, sin que por ello, con toda cordialidad, en cumplimiento de nuestro deber como oposición, tengamos en algún momento que señalar rumbos equivocados cuando honestamente nos parezcan así.

Muchas gracias, señor Ministro, y tan sólo pedir disculpas a la Comisión por tener que ausentarme de inmediato por mor de otras obligaciones parlamentarias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Solamente hacer una reflexión en un tono que no es contundente, porque, como verán ustedes, en mi intervención existen ciertas dudas que creo honesto comunicar a la Cámara respecto a la nacionalidad de Gutiérrez Menoyo. Naturalmente, si desde el punto de vista de los derechos humanos no hay una distinción suficiente entre la protección de una situación grave y peligrosa, que incluso puede atentar a los derechos humanos, no hay distinción entre nacional o no nacional, desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista de la práctica diplomática sí la hay.

El caso de la nacionalidad de Gutiérrez Menoyo es una cuestión que se puede debatir. Yo, naturalmente, mantengo la tesis, por eficacia diplomática, de que es nacional. Eso es lo que mantengo, pero en la cooficialidad de la Comisión, y para orientación de todos nosotros, diré que el tema puede ser interpretado desde distintas vertientes.

Tengo delante de mí un artículo publicado en la Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bi-

bliografía, de 26 de septiembre de 1984, que se titula «El caso Gutiérrez Menoyo, cuestiones jurídicas», cuyos autores son don Alfonso Luis Calvo Caravaca, profesor titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad Autónoma, y don Cesáreo Gutiérrez de Espada, titular de Derecho Internacional Público de la misma Universidad. Los autores, después de un análisis detallado del tema, se inclinan por pensar que ante la ley española se puede mantener que Gutiérrez Menoyo es español, pero que ante la Ley cubana se puede mantener que Gutiérrez Menoyo es cubano.

Este no es un caso extraño; es un caso que los que hemos tenido práctica consular, y los abogados internacionalistas, saben que el punto de conexión puede ser aplicado de una u otra manera conforme a las distintas leyes, y se produce un conflicto de leyes, pero, naturalmente, cuando se tiene que sustanciar en el territorio de un país que tiene criterios distintos, las autoridades aplican la ley nacional.

Gutiérrez Menoyo es un español de origen; deja de ser español conforme al Código Civil vigente en 1959, por dos razones. En primer lugar, por adquisición de la nacionalidad cubana; en segundo lugar, y eso es una situación que la doctrina tipifica de distinta manera, por haber empuñado las armas bajo un ejército extranjero. Usted sabe las alteraciones que sufrió esta norma en el Derecho español. En la redacción original del Código Civil estaba explícito; después, en una reforma posterior, se suprimió precisamente para evitar que pudiera considerarse a los voluntarios de la División Azul como si hubiesen perdido la nacionalidad española, y luego la redacción de 1954 —el caso de Gutiérrez Menoyo se plantea, por lo menos en 1961— vuelve a una redacción cercana a la inicial.

Tengo que decir también que hay un decreto cubano que otorga la nacionalidad de origen a aquellos que hubiesen servido con las armas a la revolución y que hubiesen ostentado el cargo de comandante al final de la misma. Efectivamente, esto se hizo, como dice el señor Gil Lázaro, para facilitar la nacionalidad cubana a «Che» Guevara, a Gutiérrez Menoyo y a otro ciudadano, cuyo nombre no recuerdo, de origen norteamericano.

Sin embargo, ocurre que con la aplicación de este decreto, hay algunos preceptos o condiciones que pueden considerarse que no concurrían en el caso de Gutiérrez Menoyo. Por ahí que nosotros construyamos, consularmente, la tesis de que Gutiérrez Menoyo es español. Pero, evidentemente, la aplicación de este decreto y de las normas subsiguientes cubanas permiten a las autoridades cubanas considerar que es cubano.

Hay, pues, un conflicto de leyes que tiene unas consecuencias de protección en la práctica consular. No obstante, como la argumentación española es suficiente y en un clima de relaciones políticas buenas entre España y Cuba, se nos ha permitido ejercer una presión en el caso de Gutiérrez Menoyo como si fuese español, si bien nunca las autoridades cubanas han considerado que lo fuese.

Esta es toda la explicación. Simplemente lo digo para que la Comisión entienda cuál es el planteamiento. Noso-

tros mantenemos la tesis de que podemos ejercer el derecho de protección porque es español, pero las autoridades cubanas consideran que es cubano. Además, consideran que es cubano porque las declaraciones constantes de Gutiérrez Menoyo son que era cubano. Por ejemplo, desde su alocución inicial: Vuelvo a mi patria, a defender con las armas la revolución de mi patria, al desempeño de cargos de dirección en el partido cubano, en el ejército cubano y en la exaltación nacionalista cubana.

En este planteamiento se está, que no disminuye ni un ápice el interés y la intensidad con que España y su Gobierno, haciéndose eco de la opinión pública y de la Cámara expresada también por el señor Gil Lázaro, está desempeñando esta labor.

COMPARECENCIA, CONFORME AL ARTICULO 44, EN RELACION CON EL 202 DEL REGLAMENTO, DEL SEÑOR MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES, PARA QUE INFORME SOBRE EL ALCANCE Y PORMENORES DE LA «DECLARACION DE BRUSELAS»

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos ahora a lo que era en principio el punto 5.º del orden del día, que es la comparecencia, conforme al artículo 44, en relación con el artículo 202 del Reglamento, del excelentísimo señor Ministro para que informe sobre el alcance y pormenores de la Declaración de Bruselas.

El procedimiento será el siguiente. Exposición oral por el señor Ministro, intervención por los representantes de los Grupos Parlamentarios, por diez minutos, para fijar posiciones, formular preguntas o hacer aclaraciones, contestación por el señor Ministro, y luego intervención de los señores Diputados, miembros de la Comisión, por un minuto, para formular preguntas o pedir aclaraciones.

Ya hemos hecho la salvedad de que como las preguntas del señor Kirkpatrick se subsumen en esta comparecencia, el señor Kirkpatrick dispone del tiempo reglamentario inicial. Probablemente deberíamos hacer una pequeña interrupción cuando acabe la exposición del señor Ministro para que los portavoces de los Grupos Parlamentarios puedan pensar sus preguntas. ¿Con cinco minutos será bastante? (*Asentimiento.*)

De conformidad con esto el señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Morán López): Para situar la «Declaración de Bruselas» tendríamos que retomar muy brevemente el tema de Gibraltar en el nivel en que estaba en 1982, cuando nos encontramos con un nivel que viene determinado, en primer lugar, por la reivindicación constante, en la que coinciden y han coincidido todas las fuerzas políticas españolas, con alguna contadísima excepción, durante toda la Historia sobre el carácter español del territorio de Gibraltar, sobre la distinción hecha constantemente por los Gobiernos españoles de que el Gibraltar cedido por el Tratado de Utrecht no es el istmo, no obstante que en el momento de la construcción del aeropuerto, por razones

históricas conocidas y debilidades de aquel momento, no se produjo la verdadera reserva, ni tampoco en el establecimiento de la aduana se reguló la debida reserva. Un nivel dado por la historia en general y sobre el que podríamos decir, como referencia, que la argumentación española viene subsumida en los «libros rojos» de 1967 y 1969, y, en cierto modo también, en la exposición hecha por el Ministro Castiella en 1965, en Gran Bretaña.

Luego hay un nivel instrumental para la consecución de estos objetivos nacionales, que tiene una sanción en las resoluciones de Naciones Unidas que, para resumir, recomiendan descolonizar Gibraltar por conversaciones directas entre las dos partes y en las que, evidentemente, tampoco se da calidad a la población de Gibraltar para proceder a la autodeterminación.

El nivel que se representa, pues, como instrumento es la Declaración de Lisboa, del 10 de abril de 1980. En esta Declaración ambas partes se comprometían a resolver todas las diferencias respecto a Gibraltar, omitiendo expresamente el término «soberanía», pero por parte española (y yo naturalmente, con ninguna posición partidista ni de color político voy a revelar, disminuir o debilitar ningún argumento que pueda servir), interpreto la Declaración de Lisboa en el sentido de comprender la soberanía, porque esto es lo que es instrumental a los intereses españoles. De hecho, había una diferencia, por lo menos literal, de no inclusión de la palabra «soberanía» y sí de la inclusión de una cláusula a la que la Gran Bretaña estaba obligada que era la referencia a los deseos de la población de Gibraltar conforme a lo establecido en el preámbulo de la Constitución de 1969. Esta Constitución de 1969 es la respuesta británica a una política exitosa de Naciones Unidas de los Gobiernos de la época. Para decirlo de una manera sencilla, esta Constitución de Gibraltar de 1969 ha sido una carga para la Gran Bretaña y una derrota para las tesis españolas.

La exitosa política del canciller Castiella y de su equipo llegó a un cierto techo y en este techo se había logrado un apoyo importante de Naciones Unidas y una interpretación muy favorable de la doctrina de la descolonización al determinar que la Resolución madre de la descolonización, la 1.5 14, de diciembre de 1960, debía ser interpretada en todas sus partes y, sobre todo, sin infringir el párrafo 6.º que viene a decir que la autodeterminación no puede celebrarse en contra del principio de integridad territorial. Al poner las resoluciones de Naciones Unidas el énfasis en este párrafo 6.º en cierto modo se evitó que el mismo proceso de descolonización pudiese trabajar en contra de los intereses españoles de la reintegración territorial en España de Gibraltar.

Al llegar a cierto punto las medidas tomadas respecto a Gibraltar, el cierre de la verja y una serie de medidas adicionales, conducen a una reacción de huida hacia adelante de la Gran Bretaña que da a Gibraltar una carta otorgada en 1969. En el preámbulo de esa carta otorgada de la Constitución de 1969, que fue aprobada por «Act in Parliament» y que puede ser revocada por una «Order in Council», no necesita de un «Act in Parliament», se establece que de llevarse a cabo la retrocesión de Gibraltar

—dice el preámbulo de dicha Constitución— se debería hacer por un acto del Parlamento y teniendo en cuenta los deseos de la población. Repito que esto ha sido una consecuencia de que España haya ido un poco más allá de lo que la prudencia política hubiese aconsejado en 1968 y, por otra parte, una grave imprudencia británica que hace más difícil la resolución del problema de Gibraltar por la vía negociada, que es lo que está en las cartas —como ellos mismos dicen—, lo que deriva de la misma naturaleza.

La Declaración de Lisboa no mencionaba la soberanía, pero permitía, en esta frase de tratar todas las cuestiones, presentar la posición de que eventualmente se iba a hablar de soberanía. Establecía en su párrafo 2.º que las conversaciones conducirían al establecimiento de la plena igualdad y reciprocidad de derechos entre gibraltareños y españoles.

En los años sesenta, con el fin de proteger a los gibraltareños que habían manifestado una actitud favorable a España, se concedieron ciertos derechos a los gibraltareños instalados en España en los dominios de propiedad, etcétera, mientras que los británicos han establecido siempre un régimen laboral discriminatorio respecto a los españoles incluyendo la carencia del permiso de pernocta, de vivir o pernoctar en el Peñón. Había, pues, una discriminación desfavorable para los españoles antes del cierre de la verja y a los 60 ó 70 españoles que permanecieron en Gibraltar se les fue concediendo gradualmente la igualdad de derechos laborales con los británicos.

En la Declaración de Lisboa había también un compromiso de establecer la igualdad y reciprocidad de derechos. Fue en este punto desde 1980 a 1982 donde tropezaron las negociaciones entre España y la Gran Bretaña para aplicar la Declaración de Lisboa. Es cierto, y es el hecho de mayor relieve, que la aplicación de la Declaración de Lisboa vino a la postre entorpecida por el suceso de las Malvinas, pero también es cierto —y algunos de los señores Diputados de aquella legislatura lo saben perfectamente— que fue imposible en 1980-1982, antes de las Malvinas, aplicar la Declaración de Lisboa porque la Gran Bretaña pretendía una interpretación desigual en cuanto a lo que consideraba principio de reciprocidad.

Hubo un episodio poco reflexionado que fue un intercambio de cartas en enero de 1982, en Londres, con motivo de la visita oficial del entonces Presidente a su colega, la Primer Ministra británica. También me permitirán los señores Diputados (porque éstos son documentos publicados) que no me refiera con extensión a estas cartas por la misma razón que yo asumo la fundamentación de los derechos españoles en textos anteriores de regímenes y Gobiernos a los que no tengo ninguna simpatía, como son los de 1960. Precisamente yo he evitado cuidadosamente el apuntarme —por decirlo vulgarmente— una mejora de la situación en Bruselas respecto a las cartas, porque, si bien yo siempre negaré que las cartas tienen un valor para sustentar una tesis distinta, debilitaban la posición española.

Este es el punto en que el Gobierno se encuentra en el momento de acceder al poder. Nos hallamos con el efecto

sobre el nacionalismo británico de las Malvinas, sobre el carácter probritánico de la población de Gibraltar y de las Malvinas. En las Malvinas pasó la flota, las Malvinas significaron para Gibraltar una inyección de optimismo imperial y para la Gran Bretaña una inyección de optimismo nacional. Probablemente —y ésta es una reflexión mía—, iniciada la ocupación por Galtieri de las Malvinas si la Gran Bretaña no reaccionase tan anacrónica y drásticamente probablemente la crisis social en este momento sería imparable porque la propia estimación del pueblo británico es uno de los factores que está permitiendo absorber la política económica de los efectos sobre la sociedad que ustedes conocen y la crisis latente —no atribuible a un solo Gobierno— que viene pesando sobre Gran Bretaña. Esto no es un endoso a la sabiduría política de la decisión de las Malvinas, es un hecho histórico que desencadenó una reacción de autosatisfacción y, por tanto, de un cierto anacronismo en la valoración de las secuelas imperiales de la campaña.

En estas circunstancias nosotros empezamos conversaciones con la Gran Bretaña y en abril de 1983 tuve yo una primera entrevista con la señora Thatcher. Esa entrevista no condujo a ningún resultado —y puede tener alguna importancia— más que a la constatación por parte británica de que nosotros no aceptábamos la interpretación que ellos daban a las cartas de enero de 1982. En la Gran Bretaña tiene lugar a continuación un proceso electoral, una victoria aplastante de los conservadores, en parte como consecuencia de las Malvinas, y se produce un cambio de Gobierno; ya no tienen la necesidad de justificar la política desde el hecho de las Malvinas y del mantenimiento del imperio, apareciendo unos procesos más favorables si no a la descolonización, sí al encuentro de soluciones pactadas para los restos del imperio, fundamentalmente el proceso que va a llevar a la solución, en 1997, de Hong-Kong.

Noten los señores Diputados que yo no atribuyo el cambio británico exclusivamente al tesón con que han trabajado los funcionarios de mi Ministerio en este tema e incluso a mi acción personal, sino a un cambio general, porque, naturalmente, en un tema como el de Gibraltar, concurren circunstancias generales más independientes del tesón y de la voluntad de los españoles, que sí creo que los hemos manifestado en cualquier nivel y desde cualquier Gobierno. Este cambio británico general conduce a una posibilidad de diálogo con la Gran Bretaña, que se inicia en septiembre de 1983, con motivo de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, celebrada en Madrid, con una entrevista entre el Secretario del «Foreign Office», Geoffrey Howe y yo mismo, en el Palacio de Viana, en la que decidimos trabajar para ver cuáles eran los cambios que debían introducirse en la Declaración de Lisboa para encontrar el camino de una solución negociada respecto a Gibraltar en dos niveles. En primer lugar, la superación de lo que ellos llaman restricciones, y que son medidas tomadas de acuerdo con el Tratado de Utrecht, entre ellas la comunicación por tierra con Gibraltar, que nosotros ya habíamos preparado con la apertura, creo que el 15 de diciembre de 1982,

es decir, 13 días después de la formación del Gobierno Socialista, abriéndolo a uso peatonal exclusivamente para los gibraltareños, y que había producido, como ustedes saben, un aumento del tráfico comercial entre La Línea y Gibraltar que las fuentes británicas cifraban, en una balanza para la parte española, en unas 80.000 a 100.000 libras semanales.

Señores Diputados, estoy haciendo por primera vez el examen total histórico de las negociaciones, porque creo que es necesario que la Cámara lo conozca y ningún sitio mejor que la Comisión de Asuntos Exteriores, pero pongo el énfasis en que es la primera vez que se les da a ustedes la historia entera, sin omisión de ningún detalle. Empezamos, pues, esta larga negociación y, durante ella, tienen lugar varias conversaciones directas mías con el señor Geoffrey Howe, creo que cuatro o cinco, coincidiendo en determinados ámbitos donde acudíamos, fundamentalmente en las negociaciones con la Comunidad, en Washington el 30 de mayo de 1984, con motivo de la celebración del Consejo Atlántico, en la Embajada de España y en septiembre, en mi residencia en Naciones Unidas, donde los británicos introducen la idea de lo que llamaron aplicación adelantada del acervo comunitario, «advanced implementation».

En cuanto al contenido de este «advanced complementation», consistiría en concederse, por parte y parte, los derechos en cuanto empleo, trabajo, propiedad, etcétera, que se conceden respecto a los países de la Comunidad. Establecía la igualdad de derechos plena, puesto que la aplicación del acervo comunitario era igual para España que para la Gran Bretaña. Respecto al empleo, la Gran Bretaña, el Gobierno británico, insistió cerca del Gobierno de Gibraltar para que se produjese un recorte en el período transitorio en cuanto al empleo; período transitorio que, eventualmente, va a deducirse de nuestras negociaciones con la Comunidad y que en este momento parece configurarse como de siete años. Ahí hubo una resistencia importante por parte del Gobierno gibraltareño y después llegamos al compromiso que señalaré a ustedes más adelante.

La idea del «advanced implementation» o de aplicación adelantada tenía y tiene la ventaja de la determinación clara de la igualdad del nivel de derechos, la reciprocidad y la igualdad; pero, a nuestro modo de ver, en cierto momento de las conversaciones consideramos que era, en cierto modo, una indeterminación más el referirse a un estatuto que deriva de la adhesión a la Comunidad. Si bien, naturalmente, como punto de referencia se puede hacer, nosotros nos empeñamos en hacer desaparecer la expresión «advanced implementation» para que cualquier gobierno más tímido británico no pudiese decir, en el caso de que se aplazase nuestra adhesión que realmente hemos pensado en la aplicación de esto desde el primer día de la firma y no al terminar el período transitorio, pero partiendo del supuesto de que ustedes son miembros de la Comunidad.

Quiero decir a ustedes que en el compromiso de Bruselas no se habla de «advanced complementation», sino qué se dice que se tendrá el estatuto que tienen los países

de la Comunidad. Por tanto, suponiendo, lo que no va a ocurrir, que España no ingresase en la Comunidad, la Declaración de Lisboa y el proceso que va a seguir tiene perfecta aplicación.

Desde el principio yo señalé a los británicos —naturalmente por instrucciones del Gobierno, y tras haber convocado para este tema al Consejo de Ministros en dos sesiones monográficas— que si los británicos no aceptaban esta solución para resolver el «impasse» que se había creado con las medidas de restricción desde 1967, 1968 y 1969 y, eventualmente, los problemas que se podían plantear en el proceso de negociación hacia la Comunidad, si este nivel de negociaciones no era seguido por otro perfectamente vinculado y explícitamente admitido para que se entrase en las cuestiones de fondo, era mejor, en mi opinión, y así fue aceptado por el Gobierno, no buscar solución al tema de Gibraltar en cuanto al nivel de la plena reciprocidad e igualdad de derechos. Es decir, que desde el primer momento tenía que constar que las negociaciones llevarían a la consideración el tema de la soberanía, a la reafirmación de la posición española de que, en ningún caso, la Gran Bretaña tiene título jurídico sobre el istmo y que, en ese contexto, se podría entrar en la discusión de los temas que la Gran Bretaña plantease y que también fuesen de fondo, como es el tema de las comunicaciones aéreas y el de la eventual cooperación de la región natural que se extiende de una parte a otra de la verja.

Desde el primer momento se lo indiqué y, de una manera muy explícita (después hice esta declaración ante Televisión Española, como ustedes recordarán, el 30 de mayo de 1984) le dije al señor Howe que no había negociaciones sobre Gibraltar sin hablar del tema de la soberanía y sin que constase explícitamente el tema de la soberanía. He de decir que la Gran Bretaña, por boca de su Secretario de Estado, lo aceptó, y desde ese momento se abre un período de conversaciones técnicas, constituidas por grupos de trabajo.

Quiero prestar aquí tributo a la prensa y también a los señores Diputados que, sin duda, habiendo tenido conocimiento del proceso, sin embargo, con una prueba de responsabilidad y de patriotismo, no han especulado ni la prensa ha servido de base a cualquier alargamiento del tema para poner al Gobierno en situaciones más difíciles de llegar o negar.

Se produce una serie de conversaciones técnicas y políticas sobre temas jurídicos, es decir, temas de estatuto de Derecho internacional privado, temas de comunicaciones y temas sobre la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

En algún momento, preguntada la primer Ministra británica sobre si era lícito, por una parte, que España tuviera cerrada a todos los usos, no exclusivamente peatonales, la verja y la entrada de España en la Comunidad, he de decir que, aunque las limitaciones se manifiestan por los gobernantes en los parlamentos, siempre se retuvo de expresar explícitamente un veto de la entrada de España en la Comunidad en el caso de que no se abriese la verja.

Dijo que era lógico que se abriese la verja, pero nunca hubo por parte británica una amenaza de veto de entrada de España en la Comunidad Económica Europea. No obstante, es cierto que un proceso que facilita la incorporación de Gibraltar a España y la resolución de la situación o «modus vivendi» respecto a Gibraltar, naturalmente facilita la ratificación, porque yo creo sinceramente que nunca se hubiese atrevido la Gran Bretaña —se lo digo con toda sinceridad— a un veto, pero si hubiera podido haber dificultades dentro del Parlamento británico.

Estas conversaciones técnicas conducen a unos documentos, a un examen detallado y complejo de la legislación británica, de la legislación gibraltareña, de la «House of Assembly», y una serie de localizaciones de posibles cooperaciones. Una de estas cooperaciones en la que Gran Bretaña tiene extremado interés es la cooperación en las comunicaciones aéreas. Está en vigor —y yo miro de vez en cuando por ahí, porque tengo mis técnicos que me dicen: se ha equivocado en una fecha— el Convenio de tráfico aéreo entre España y la Gran Bretaña de 1944 y la posterior inscripción de una línea aérea Londres-Madrid-Gibraltar. Es decir, que incluso en los momentos de un planteamiento reivindicador más radical y absoluto, pero que no tiene un nivel ni una pulgada más alto del que tenemos ahora, realmente se derogó el Convenio aéreo, donde hay una línea que en este momento no está inscrita.

Uno de los objetivos de la Gran Bretaña a corto plazo es ir sustituyendo la economía de Gibraltar de manera que se produzca una cierta simbiosis con la economía de la zona circundante, también española, para no tener que soportar la carga que en estos momentos es de unos 40 millones de libras, que significa el hecho de que la vida económica de Gibraltar gira en torno a las instalaciones militares y en torno al astillero. El año pasado, como ustedes saben, la Gran Bretaña decidió suprimir los servicios para la «Navy» en el astillero británico de Gibraltar, que es un astillero que, según los informes, trabaja un 10 por ciento más caro que todos los astilleros de Europa, pero la presión de los gibraltareños, considerando que padecen el cerco de una potencia hostil, obligó al Gobierno británico a prolongar el contrato de la sociedad «Apeldore» por un año más, que caduca el 31 de diciembre de este año. Esto es uno de los motivos que juegan en favor de la flexibilización por parte británica, de la misma manera que juega la conciencia de que siendo, eventualmente miembros España y la Gran Bretaña de la Comunidad Económica Europea y teniendo que otorgarse después del período transitorio el trato de países miembros, no había ningún inconveniente mayor en aceptar la aplicación de ese, no «status», sino el contenido de dicho «status», desde la fecha anterior, no ya al fin del período transitorio, sino incluso a la adhesión española. Es decir, adelantando cinco años. Cinco años que, por nuestra parte, significa adelantar en cinco años el proceso de integración socioeconómica gradual de Gibraltar.

Porque, señoras y señores Diputados, si los títulos es-

pañoles no dependen de la voluntad o los deseos de la población de Gibraltar y si una construcción de vida del preámbulo de la Constitución de 1969 nos debe llevar a la conclusión de que los británicos gibraltareños no quieren un derecho de veto en un eventual acuerdo de retrocesión entre España y la Gran Bretaña para Gibraltar, es evidente que, políticamente, el peso del «lobby» gibraltareño en la Cámara de los Comunes, puesto que la transferencia y la retrocesión tienen que hacerse por un «act» del Parlamento, lo haría más dificultoso, a no ser que se vaya produciendo esta ósmosis gradual. Para expresarlo sencillamente, la política de la reivindicación de Gibraltar pasa, a medio y largo plazo, por la integración natural, socioeconómica y cultural, de los gibraltareños, de manera que, si no se despierta en ellos un entusiasmo prehispánico, se vayan disolviendo sus prejuicios alentados por la política de cerco. Porque si la política de los años 60, a la que he pagado tributo y pagué tributo en Bruselas ante las Cámaras, fue correcta jurídica y diplomáticamente y un éxito en Naciones Unidas, tuvo como efecto complementario extrañar o alienar profundamente a la población de Gibraltar respecto a España. Ese es uno de los elementos de la política de reintegración territorial de Gibraltar en España.

El otro elemento consiste en la negociación, para lo cual había que rebasar la cota de incluir en el compromiso de negociación el tema de la solidaridad. En este planteamiento, en septiembre de 1984, el señor Howe y yo mismo llegamos al compromiso de tener una reunión en la que anunciásemos, en una declaración, la apertura de negociaciones y el establecimiento de la igualdad de derechos, con reciprocidad de los mismos, y la apertura de la verja. Esta reunión tiene lugar en Bruselas el 27 de noviembre y se establece un documento, que ustedes conocen y cuyas características son las siguientes.

Elimina, sobre el nivel de la declaración de Lisboa, las ambigüedades de esa declaración de Lisboa y define con claridad los tres puntos fundamentales sobre esto. Suspender las medidas en vigor quiere decir libre de circulación de personas, vehículos y mercancías, esto es, el «do ut des», para la Gran Bretaña. Reciprocidad y plena igualdad de derechos, que estaba en el acuerdo de Lisboa, pero aquí se expresa lo que quiere decir esto. He de señalar a ustedes que la iniciativa legislativa en Gibraltar, para lo que va a venir luego, la tiene el Gobernador, e incluso el Gobernador puede realizar actos con valor vinculante de ley, por si hubiese dificultades dentro de la «House of Assembly», donde en este momento existe, en Gibraltar, una situación de preocupación y alteración. Yo tengo aquí uno de los chistes Morán (*Risas.*) Como verán, el panorama es el de Gibraltar y estamos la señora Thatcher y yo con una sierra, en la sierra pone «Made in Hong-Kong» (*Rumores.*) y estamos cortando Gibraltar. Lo cito como ejemplo del ambiente que hay allí, fundamentalmente más alentado por la oposición. Por tanto puede haber algunas dificultades parlamentarias, pero hay un compromiso de utilizar la iniciativa legislativa del Gobernador.

Reciprocidad y plena igualdad de derechos quiere de-

cir, ya de una manera definida, ¿cuál es el nivel de derechos? Pues el de los que se conceden los países miembros de la Comunidad. Iniciar negociaciones para solucionar todas las diferencias que existen desde Lisboa quiere decir, según dije en Bruselas, establecer un proceso negociador para abordar dos grandes grupos de asuntos. La soberanía fue explícitamente citada; en Bruselas hablamos de soberanía, ya que había dos cuestiones relacionadas con ella. Una, cuya solución exige la abrogación o la novación del Tratado de Utrecht, respecto a la ciudad y Peñón de Gibraltar, y otra cuestión de soberanía sobre la que la Gran Bretaña no tiene título, que es el istmo, porque, como ustedes saben, en Derecho internacional la prescripción adquisitiva no se aplica como institución justificante del dominio. Naturalmente, si bien es cierto que, política y geoestratégicamente, es inconcebible para la Gran Bretaña un Gibraltar sin el istmo, no es menos cierto que, desde el punto de vista diplomático y del Derecho internacional, la recuperación de la ciudad y el peñón de Gibraltar exige la abrogación o novación del Tratado de Utrecht, mientras que la puesta en duda y eventual evacuación británica del istmo exige exclusivamente un acto diplomático que no implica la abrogación de un tratado y la desaparición del título, porque Gran Bretaña no tiene títulos sobre el istmo.

En el acuerdo o declaración de Bruselas se establece también el principio de una cooperación mutuamente beneficiosa en materia económica, cultural, turística, aérea, militar y medioambiental. En la declaración de Bruselas existe una frase en que, junto al restablecimiento de comunicaciones por tierra, se establece el principio de favorecer las comunicaciones aéreas. Este es un tema enormemente importante. Les diré a ustedes, anecdóticamente, que de las tres horas y media que discutimos en Bruselas, el tema nos llevó cincuenta minutos, porque la Gran Bretaña pretendía reproducir lo que estaba en una carta del 10 de enero de 1982 que venía a decir: España levantará las medidas que impiden el legítimo uso del aeropuerto de Gibraltar. Ustedes, juristas y hombres políticos, se darán cuenta de lo que quiere decir esto. Quiere decir, en el texto que pretendían adoptar los británicos y que era transcripción de la carta de 1982, que las medidas tomadas por España en el ejercicio de su soberanía, y a la vista de que Gibraltar es una base militar en territorio español sobre el que no tenemos control y sobre el contenido de cuya base no tenemos siquiera conocimiento; que España, digo, en el ejercicio de su soberanía, había establecido una zona prohibida sobre Gibraltar por razones militares, zona que España puede recortar o facilitar el acceso a ella, pero que por un compromiso no puede renunciar a establecer una zona aérea prohibida.

Quiere decir esto —y estoy depositando en ustedes mi confianza— que España no va a facilitar en el proceso de negociación el acceso aéreo a Gibraltar, que en este momento es suficiente, aunque no en algunos periodos del año, pues cuando sopla demasiado el Levante se hace dificultoso el aterrizaje. Pero vamos a utilizar estas autorizaciones, diríamos, gradual y soberanamente en la me-

didada en que las negociaciones prosperen. Ya les digo que esto nos llevó cincuenta minutos, de los más difíciles de la negociación, que fue por otra parte fácil en su última etapa, porque estaba casi todo preparado. Nosotros hemos aceptado facilitar, como compromiso en el segundo momento, con un punto aparte y con un numeral distinto, las comunicaciones aéreas en Gibraltar, lo cual tiene, efectivamente, otra serie de incidencias —me van a decir los señores Diputados—, efecto del aumento del tráfico de Gibraltar, sobre el aeropuerto de Málaga, por ejemplo.

¿Conveniencia o no conveniencia de establecer un aeropuerto en territorio español? En Castellar de la Frontera ha habido, por lo visto, un plan para hacer un aeropuerto mixto. Ustedes saben que en Basilea hay un aeropuerto mixto franco-suizo. El convertir los aeropuertos de Castellar de la Frontera y de Gibraltar al mismo aeropuerto, con dos salidas distintas y sin trámites, por ejemplo, de pasaporte para los nacionales españoles, significaría una configuración de derechos españoles sobre el istmo, a lo que se resisten los británicos.

En fin, hay una serie de soluciones que yo no voy ahora a detallar, ni en absoluto prometer, porque van a ser objeto de difíciles negociaciones con los británicos a partir de febrero, momento en que vamos a implementar la resolución en cuanto se refiere a la parte que tenemos al alcance de la mano en este momento, si hay voluntad política, que es el establecimiento de una igualdad de derechos y la apertura de la verja. Para hacerlo, los británicos no tienen necesidad de hacer otra cosa que extender a España la «European Community Act», de 1972, con la legislación concurrente en Gibraltar, porque, como país miembro de la Comunidad, la Gran Bretaña ha subsumido en un solo texto lo que se refiere a los derechos de los otros nueve, de los otros países miembros de la Comunidad.

Nosotros, que tendremos que hacer lo mismo en el momento de la aprobación por esta Cámara y por el Senado del Tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea, no lo hemos hecho, como es lógico, porque no se ha producido la adhesión. Y eso nos exige la modificación, de aquí al 15 de febrero, de una serie de preceptos. Por ejemplo, limitación de las adquisiciones de propiedad inmobiliaria por los gibraltareños en la zona del Campo, hasta Manilva, un poco más o menos (el señor Navarro conoce mejor esa zona), y modificación de una serie de legislación que se aprobó en 1969, 1968 ó 1970. Según los estudios de mis servicios jurídicos, solamente dos preceptos necesitan el rango de ley. Yo advertí al señor Howe —les repito que les estoy dando a ustedes toda la información, no dejo absolutamente nada en el tintero, porque creo que la Cámara debe saberlo— que el proceso legislativo español era no muy largo, no más que el de otras Cámaras, pero que llevaba un cierto tiempo y, por tanto, en febrero de 1985 no habría terminado el proceso legislativo para aquellas normas que es necesario modificar y que son contrapartida. Entonces se llegó al compromiso de que se considerará cumplido el acuerdo de Bruselas cuando el Gobierno, que tiene mayoría y

que en febrero va a seguir teniéndola (*Risas.*) presente el proyecto de ley. Por otra parte, cuando el Gobernador o el Ministro principal de Gibraltar presente el proyecto también de modificación.

Este es, señores, el contenido de la declaración de Bruselas, que nosotros entendemos —porque así lo implica el mismo texto— que no se agota, naturalmente, en el establecimiento de la igualdad de derechos ni en la apertura de las comunicaciones, sino que abre el paso a la negociación de los términos de soberanía. Quiero decir con esto que, a primeros de febrero —y espero que entonces habrá entrado en esta Cámara el proyecto de ley—, vamos a tratar ya concretamente de la soberanía.

El compromiso es que yo voy a plantear el tema de la soberanía. Yo quería un calendario y ellos hablan de un proceso en el que haya indicaciones cronológicas de reuniones, que también se incluye en la Declaración de Bruselas. Reuniones —se dice— técnicas, supervisadas por Ministros de Asuntos Exteriores.

Nosotros quisimos establecer de dos reuniones anuales. El compromiso, que no figura en el texto, es que nos reuniéramos por lo menos una vez al año. Los Ministros de Asuntos Exteriores que sucedan a Sir Geoffrey Howe y a mí se reunirán, en los próximos años, en la próxima década, para tratar de todos los temas respecto a Gibraltar: la cooperación, las comunicaciones aéreas, las comunicaciones marítimas, la posibilidad de explotación de la bahía de Algeciras y las cuestiones de la soberanía. Yo, naturalmente, en la primera reunión voy a plantear el tema del istmo y el del Peñón.

Y esto, señores Diputados, es un resumen, puntual, creo, del proceso, del contenido y del alcance de la Declaración de Bruselas, que por una gran parte de la opinión se ha considerado como un avance sustancial en una tarea que todos los Gobiernos españoles han llevado a cabo, que es el intento de recuperar Gibraltar y, por lo menos desde mediados del XVIII, por la vía pacífica y no por el uso de las armas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Se interrumpe la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: He hablado con los representantes de los diferentes Grupos Parlamentarios, y como hay un problema de tiempo, ya que muchos de los miembros de la Comisión tienen que tomar medios de transporte para salir de Madrid hoy mismo, al mediodía, parece que los portavoces están dispuestos a reducir su tiempo; de forma que vamos a tratar de atenernos, en la exposición de los representantes de los Grupos, al tiempo de diez minutos para fijar posiciones, formular preguntas o hacer aclaraciones.

Me parece que tienen intención de intervenir en este turno el Grupo Parlamentario Centrista, el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, el Grupo Parla-

rio Popular y el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Hay algún otro turno de intervenciones? (*Pausa.*)

El procedimiento sería que cada uno de los Grupos interviniera; luego, la contestación del señor Ministro, y, más tarde, el segundo turno de intervención, por un minuto, de cada uno de los parlamentarios para formular preguntas o pedir aclaraciones.

Tiene la palabra el señor Mardones, por el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor MARDONES SEVILLA: En primer lugar quiero hacer constar mi reconocimiento al señor Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando Morán, por la amplia y detallada narrativa histórica que ha hecho del proceso negociador entre el Estado español y el Gobierno británico del Reino Unido.

La comparecencia del señor Ministro de Asuntos Exteriores, que había solicitado el Grupo Parlamentario Centrista, era para que nos detallara, no el proceso histórico de las conversaciones, sino fundamentalmente —así decía nuestro punto del escrito— el alcance y pormenores de la denominada Declaración de Bruselas, firmada el pasado 27 de noviembre entre los cancilleres del Reino Unido de Gran Bretaña y de España. En este punto es donde voy a hacer mis preguntas al señor Ministro para conocer precisamente estos pormenores y estos alcances. En primer lugar, con un exordio previo de valoración.

De lo que nos ha dicho el señor Ministro y de lo que conocemos por las informaciones de Prensa y por el seguimiento histórico de este tema, siempre candente y preocupante en España, secularmente por desgracia, deduzco, señor Ministro, que lo que se plantea en el fondo de la declaración de Bruselas es reiniciar el camino emprendido en 1980 con la denominada declaración de Lisboa.

Hay un vacío entre la declaración de Lisboa de 1980 y la situación actual, la fecha del 27 de noviembre de la Declaración de Bruselas. Son documentos que considero —y ya lo adelanto— tremendamente positivos, tanto para los equipos de la diplomacia española en aquella época y en aquella fecha de 1980, como para los equipos y la representación diplomática encabezada ahora en España por el señor Morán. Son dos hechos importantes, pero entre ellos hay que buscar una explicación al vacío. Creo que esto es volver a la situación de antes de la guerra de las Malvinas, que son las que se introducen en el medio.

Sin enfriarle los ánimos un poco triunfalistas de la exposición del señor Ministro de Asuntos Exteriores, le diré que junto a la constancia del trabajo de los equipos diplomáticos españoles —meritorios al mil por cien, diría yo—, está también que Inglaterra se ha librado en cierta medida de la hipoteca o de las razones que le impusieron la guerra de las Malvinas y la necesidad de soportar sobre Gibraltar una base fundamental de apoyo logístico, especialmente para su flota naval y tropas de apoyo en aquel conflicto de las Malvinas. Esta es la interpretación que yo hago.

Aquí se realiza una nueva puesta en orden, una actualización, si bien con alguna matización que ha señalado el

señor Ministro, pero que fundamentalmente consiste en la reanudación del tema desde el punto donde se quedó en los acuerdos de Lisboa.

Digo esto porque precisamente en la fecha siguiente, el 28 de noviembre, el señor Geoffrey Howe, Secretario del Foreign Office británico, hizo unas declaraciones en las que manifestó: «El futuro de Gibraltar a largo plazo será objeto de otras negociaciones. España tendrá derecho a plantear el asunto de la soberanía. Siempre existió esta posibilidad desde la declaración de Lisboa, hace cuatro años. Hemos advertido, sin embargo, que seguiremos respetando los deseos del pueblo de Gibraltar en esas conversaciones». Está entrecortado en noticia de Prensa facilitada por la Agencia Efe y corresponsales de diversos medios de comunicación españoles acreditados en la capital británica.

Por tanto, aquí hay un reconocimiento explícito de que todo eso existía en la declaración de Lisboa. Lo grave, señor Ministro, es que se vuelve a insistir por el señor Howe en que se respetan los derechos del pueblo de Gibraltar, y creo que se estará refiriendo fundamentalmente al tema de la Constitución de 1969.

En este punto paso a plantearle la primera cuestión al señor Morán. En las negociaciones con el Reino Unido puede ocurrir que los negociadores británicos sigan insistiendo, por táctica y estrategia, en el respeto a los deseos del pueblo de Gibraltar. Es una forma de decir que siguen reconociendo el tema del referéndum, al cual la parte española debe oponerle sistemáticamente la Resolución 1.415 de las Naciones Unidas, que creo es nuestro documento importante. Digo esto, señor Ministro, porque me ha parecido que usted ha tratado muy de pasada este documento de las Naciones Unidas, que considero importante, porque si no haríamos papel mojado de estas resoluciones de las Naciones Unidas y, concretamente, de ésta que estamos comentando. Es decir, debemos volver a la Resolución 1.514, que reconoce el principio de integridad territorial de España y no el de autodeterminación de la colonia. Es un punto sobre el que me gustaría conocer las posturas de negociación.

Dicho esto quiero abrir un paréntesis. Aunque el señor Ministro ha reiterado en su comparecencia que estaba hablando de todo y diciendo todo su conocimiento, yo entiendo que en un tema tan delicado como éste, para que el Gobierno tenga siempre la legítima libertad de negociación en aquellos temas que por su delicadeza de trato diplomático merezcan el secreto del sumario, si el señor Ministro entiende que hay temas que deben ser reservados a otro orden de discreción, yo aceptaría una explicación restrictiva del señor Ministro al facilitarme esta información. Por respeto a un tema de interés de Estado que a todos nos obliga, seríamos respetuosos con esa reserva para no entorpecer el alcance de las negociaciones de los diplomáticos españoles con sus colegas británicos.

Mi primer punto es el de fijar la postura con relación a la contradicción que se evidencia entre esa Resolución de las Naciones Unidas, la 1.415 del año 1967 que he citado,

y la respuesta británica a organizar un referéndum. Nuestra postura se debe mantener como punto básico y fundamental de negociación frente a las pretensiones británicas.

Esto me produce honda preocupación, porque hay unas declaraciones en la prensa que realiza el 8 de noviembre el señor Joshua Hassan diciendo que Gibraltar no es español, que sólo negociarán sobre esta base, y se vuelve a reafirmar en la Constitución gibraltareña de 1969, que nos parece un absoluto desacato a la Resolución ya tantas veces reiterada por mí en esta intervención de las Naciones Unidas.

A mayor abundamiento, en el discurso de la Corona, Su Majestad la Reina Isabel II, a primeros de noviembre, ante el Parlamento británico y en la apertura del año parlamentario en Londres, dice en su discurso que se mantienen las promesas al pueblo de Gibraltar.

El Gobierno británico, a través del discurso escrito para Su Majestad la Reina —según manda allí el protocolo, en verdad es el Gobierno el que habla por boca de Su Majestad la Reina, como señalan las normas británicas para estos casos— reafirma un principio que va a chocar frontalmente con la posición española, que es la de tratar de que predomine en el lenguaje diplomático español, no solamente las cuestiones del Tratado de Utrecht, sino esta Resolución de las Naciones Unidas tantas veces reiterada.

Paso seguidamente a pedirle al señor Ministro unas aclaraciones sobre el alcance de los puntos concretos de la Declaración de Bruselas. En primer lugar, en el punto 1 de la Declaración —según el documento que yo tengo delante—, en la letra a) y los párrafos 1.º y 2.º, hay una constante apelación al tema de la Comunidad Económica Europea. Señor Ministro, yo creo que aquí hay tres campos de legislación —se está introduciendo ahora un cuarto— de las partes que tienen que intervenir. Parece que la Declaración de Bruselas plantea sólo que los cambios de legislación deben ser hechos por España y Gibraltar. El señor Ministro ha matizado acertadamente que la legislación gibraltareña de su Cámara correspondiente, de su «House of Assembly», puede ser superada por las potestades que tiene el Gobernador militar británico en la plaza del Peñón. Pero en la Declaración de Bruselas no se ve por ningún lado una invocación a que el Reino Unido deba tener también adaptaciones legislativas. Me gustaría conocer cuál es la opinión del señor Morán sobre este tema. Me parece que es una ausencia, salvo que el señor Ministro entienda que está implícita o explícitamente recogido en el texto de la Declaración de Bruselas.

Aquí se habla de una negociación. Al final de la letra a) se dice que, a este fin, se presentarán los proyectos legislativos necesarios en España y Gibraltar. Parece ser que no tiene que haber proyectos legislativos por parte del Reino Unido y Gran Bretaña. Me extraña, y por ello me gustaría conocer la opinión del señor Ministro en este tema, sobre todo porque cuando está hablando de los derechos de los ciudadanos de los países comunitarios, aquí se empiezan a invocar...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mardones, ha terminado su tiempo.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Abrevio, señor Presidente. Me he extendido, puesto que nosotros habíamos solicitado la comparecencia del señor Ministro. Decía que se invocan los derechos de los ciudadanos, que se remiten al acervo de la normativa que rige en la Comunidad Económica Europea un año antes de producirse el ingreso en la Comunidad. Esto me lleva a mí a pensar que es mayor el interés británico en haber alcanzado esta Declaración de Bruselas haciéndole a España la transacción y decir: A cambio de que España me dé estas facilidades que necesito, sobre todo en el transporte aéreo para los aterrizajes en Gibraltar de aeronaves británicas, tendremos mayor facilidad en darles a ustedes el voto en los Consejos de Ministros y de Jefes de Estado correspondientes para su pronto ingreso en la Comunidad Económica Europea.

En segundo lugar, en la letra b) qué se entiende por «territorio circunvecino». En ella se habla del establecimiento del libre tránsito de personas, vehículos y mercancías entre Gibraltar y el territorio circunvecino. Creo, como se ha dicho por algunos atinados comentaristas, que Inglaterra jamás hubiera admitido expresiones como «el resto del territorio español», porque una vez que penetra una mercancía ahí no sé dónde termina el territorio circunvecino, si termina en Los Palacios, en Málaga o en Sanlúcar de Barrameda.

En otro orden de cosas, señor Ministro, esta circulación de mercancías va a poner a España en el compromiso de que nos convirtamos en el vigilante aduanero de cara a las restricciones aduaneras de la Comunidad Económica Europea. Aquí, ni Inglaterra ni Gibraltar se juegan nada, sino que es la parte española la que va a tener que montar unos dispositivos de control y seguridad aduanera de esas mercancías que entren en Gibraltar porque, que yo sepa, Gibraltar sigue teniendo un régimen de puerto franco y esto puede crearle a España, de cara a los países comunitarios, unas exigencias. No entiendo por qué España tiene que soportar, en vías de esta negociación, ese endoso de los controles aduaneros de mercancías que provienen de un territorio con régimen económico, aduanero y fiscal en el área comunitaria distinto del resto de los países comunitarios.

En tercer lugar, voy a insistir en la letra c) y en su correlación con el punto 2. Es curioso que en cuanto a la letra c), en cuestiones de soberanía, se puedan invocar materias económicas, culturales, turísticas, aéreas, militares y de medio ambiente. No confundamos el tema de la soberanía con temas de medio ambiente, culturales o turísticos. A mí me ha agradado escuchar del señor Ministro que él va a plantear los temas de soberanía fundamentalmente referidos al istmo y al Peñón.

Queda más concreta la posición negociadora del señor Ministro y del Gobierno español, pero me gustaría saber al alcance de esta expresión «cuestiones de soberanía», porque en el documento de Bruselas no se habla de «la soberanía» —término absoluto— sino que se llega a lo

que yo llamaría una perífrasis cuando se habla de «cuestiones de soberanía» y no de soberanía a secas. Ahí hay una expresión que tal vez el peculiar lenguaje diplomático haya aconsejado su introducción, pero que en este momento puede favorecer mucho más a Gran Bretaña que a los intereses españoles.

Sobre el tema de las comunicaciones aéreas no creo que España haya sometido muchas veces a una peligrosidad de defensa aérea frente las infracciones del paso del espacio aéreo español por aeronaves británicas con destino a Gibraltar. Quisiera saber cuál es el alcance y pormenores de este tema de las comunicaciones aéreas, seguras y eficaces que se hacen en la invocación de la Declaración de Bruselas. ¿Se refieren a que el espacio aéreo español va a seguir con el «status» actual? ¿Que los británicos lo que quieren es tener unas garantías de que no van a ser objeto —vamos a suponer— de un fuego legítimo, legal, de defensa de un país para preservar su espacio aéreo, o acciones ante tribunales internacionales de denuncias de que ha sido sobrevolado improcedentemente el espacio aéreo español?

Estos eran, señor Ministro, mis temas fundamentales. Porque si usted ha dicho que la declaración de Bruselas elimina las ambigüedades de la declaración de Lisboa, entiendo también que la Declaración de Bruselas tiene un componente de ambigüedades o de imprecisiones que es necesario seguir aclarando.

Nada más, y muchas gracias, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones. Tiene la palabra el representante de Minoría Catalana, señor Molins. Le ruego que se atenga al tiempo, si fuera posible.

El señor **MOLINS I AMAT**: Lo intentaré, señor Presidente.

En primer lugar, he de agradecer al señor Ministro la exhaustiva explicación que nos ha brindado. En aras a la petición del señor Presidente, me remito a la opinión ya expresada por este Grupo Parlamentario en el anterior período legislativo respecto a la valoración que hacíamos sobre el conflicto de las Malvinas. Y obligados por las valoraciones referidas por el señor Ministro y a sus lecturas economicistas del conflicto, e incluso a las referencias a anacronismos que él ha hecho, me remito, repito, a la intervención realizada por Minoría Catalana en la sesión de esta Comisión en la anterior legislatura sobre el tema del conflicto de las Malvinas.

Entrando en el punto concreto de la comparecencia del señor Ministro, creo que he de empezar por felicitarlos por el estado de la cuestión. Un estado de la cuestión que es fruto, a nuestro entender, en primer lugar, de la constancia de los servicios diplomáticos españoles, que ya viene de largo; nos parecen inteligentes muchos de los planteamientos referidos por el señor Ministro en la declaración de Bruselas, y en particular en ese avance ligado, recíproco, que nos ha explicitado el señor Ministro. Es decir, que los avances por parte británica pueden dar

lugar a nuestros propios avances en la aplicación de los acuerdos de la declaración de Bruselas.

El estado de la cuestión también es fruto —y me alegro de poderlo decir— de la actuación del señor Ministro, indudablemente. El mismo hacía referencia también a la actuación seria y apartidista de esta Cámara, e incluso de los medios informativos, que en general, hemos seguido todos con responsabilidad —pienso yo— en este proceso negociador.

Pero sobre todo, a nuestro entender, y queremos dejar constancia de ello, aunque ya lo hemos dicho en otras ocasiones, el estado de la cuestión es fruto también de la situación de entendimiento entre España y Gran Bretaña, que se abre con la perspectiva europea y occidental de España.

Entendemos que la persistencia del contencioso de Gibraltar no tiene ningún sentido en la perspectiva de dos países que, como los nuestros, colaboran, no sólo a nivel de buena convivencia, sino en los niveles de íntima imbricación que implica la existencia de la Comunidad Económica Europea, la futura unión política europea y, por qué no decirlo, también los acuerdos de mutua defensa que significa el Tratado del Atlántico Norte.

Estos son, a nuestro entender, todos los motivos que hacen que el estado de la cuestión sea satisfactorio.

Por último, señor Presidente, atendiendo a su petición de cortedad en la intervención, quiero formular al señor Ministro dos preguntas concretas. Primera: ¿cuáles son los cambios legislativos mutuos, y más en concreto, los que este Congreso de los Diputados, y nosotros, los legisladores, nos veremos comprometidos a realizar por la declaración de Bruselas antes del 15 de febrero de 1985?

En segundo lugar, sobre esta petición, por lo que me ha parecido entender, de que la parte británica ha solicitado que sea presentado por la parte española un calendario de reuniones, queremos saber si ese calendario va a contener, no sólo una cuestión de fechas, sino de objetivos concretos para cada una de esas reuniones de ese calendario.

Nada más, señor Ministro. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molins. Como siempre tan amable y comedido en el tiempo.

Tiene la palabra el representante del Grupo Popular, señor Kirkpatrick.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Ministro por su extensísima intervención, que es más bien una explicación académica, por supuesto histórica, de todo un proceso.

Pero nosotros vamos a ser casi telegráficos, enormemente concretos.

Se detecta un ambiente general de satisfacción por los progresos efectuados, que a nosotros nos gustaría muchísimo poder compartir. Sin embargo, señor Ministro, el Grupo Popular, como usted ya conoce, tiene que expresar la reserva de su postura en cuanto a este ambiente general satisfactorio que parece detectarse en relación con esta cuestión, (como ya conoce el señor Ministro, porque

personas más autorizadas que este modesto portavoz se lo han hecho saber) y tenemos que exponer una cierta preocupación por que se pueda abrir, como consecuencia de esta negociación, un futuro preocupante, en cierto modo, en cuanto a la efectiva devolución de Gibraltar a España y, naturalmente, un futuro en el que se pudieran dibujar fórmulas de cosoberanía o de estados libres independientes, que muy rápidamente a continuación voy a citar.

Empiezo por señalar, señor Ministro, que usted, y el Gobierno actual, parece que se centran fundamentalmente en la cuestión de Gibraltar en función de la negociación con el Mercado Común, usted mismo ha dicho —creo haber detectado en sus palabras— que aunque no ingresásemos, que si vamos a ingresar, pero de todas maneras la declaración de Bruselas se iba a hacer, y me consta que el Gobierno ha tenido que hacerlo, en lo que se refiere al levantamiento de las restricciones, por el interés en avanzar en la negociación en el Mercado Común y evitar un teórico veto.

Señor Ministro, el Grupo Popular le dice, a través de este modesto portavoz —pero creo que ya en otras ocasiones se ha dicho— que el Gobierno se equivoca radical y fundamentalmente si enfoca el tema de Gibraltar sólo en función del Mercado Común e ignora, por supuesto, el tema de componente de política de seguridad que está detrás de esta cuestión. Difícilmente —y es importante decirlo en el seno de esta Comisión— Gibraltar va a poder ser recuperado para la soberanía española mientras España no pueda ofrecer una certeza y una seguridad de que está en el mismo ámbito occidental (sin visitas intempestivas y sin afirmaciones realmente impropias), sino en el mismo ámbito occidental de seguridad, de tal manera que la utilización militar de esta base no pueda ser objeto de duda en ningún momento en beneficio de los intereses del mundo occidental y con soberanía española. Punto número uno.

Punto número dos, señor Ministro. Usted pertenece a un Gobierno socialista. Me extraña en su larguísima intervención el poco interés, por ejemplo, al hablar de la igualdad y de la reciprocidad y de la poca claridad en el tema de cuáles van a ser los derechos sindicales de los obreros españoles cuando estén trabajando en Gibraltar. ¿Han recibido ustedes garantía de que va a haber la posibilidad de que haya un sindicato, como la Unión General de Trabajadores, o cualquier otro sindicato español, que va a poder tener una acción allí en Gibraltar, o vamos a tener que hacer que los españoles tengan que afiliarse al Transport and Workers General Union?

Tercera cosa, señor Ministro. Lo de negociar las cuestiones referentes a la soberanía, como usted bien ha dicho, en el marco de un proceso en el que se van a tratar otras muchas cuestiones —como otros portavoces han dicho aquí—, incluso medioambientales, etcétera, esto nos preocupa, porque no es la primera vez, como se ha afirmado un poco triunfalísticamente, que aceptaban que se hablase de la negociación sobre la soberanía; en el propio libro que el señor Ministro conoce y que tengo aquí delante, de George Hills, el «Word of Contention»,

hay ya alusiones a otras afirmaciones sobre la soberanía, y en el propio informe al que el señor Ministro no ha aludido, hecho por la Cámara de los Comunes, en el año 1981, por parlamentarios británicos, en uno de los párrafos, el 193, ya se está diciendo que hay dudas serias sobre la soberanía. Los británicos aquí las mantienen y no niegan, en absoluto, abrir negociaciones sobre la soberanía, pero unido al tema (sobre el que otros Diputados del Grupo van a poder hablar a continuación en un minuto de explicación para las preguntas) del deseo de los gibraltareños, del que en la propia declaración de Lisboa se hablaba, de que habrá que defender —por supuesto, estamos de acuerdo, dentro del marco de la Constitución española— los intereses de la población de Gibraltar. Estamos totalmente de acuerdo. Eso desaparece en este Convenio de Bruselas. Ya no se habla de los intereses de la población de Gibraltar, no se mencionan en absoluto, y en cambio se expresa el tema de los deseos de la población de Gibraltar. Esos deseos de la población de Gibraltar pueden llevar —como he dicho hace un momento— a buscar, naturalmente, que sean ellos parte en la negociación, que puedan los gibraltareños sentarse en la misma mesa negociadora que los británicos y que los españoles, únicas partes reconocidas como titulares de la negociación sobre la soberanía, según el Tratado de Utrecht. Si se introduce también a la parte gibraltareña, no como unidad británica sino como tercera parte presente en la negociación, esa parte gibraltareña en algún determinado momento va a decir: Nosotros queremos fórmulas como la de Estado libre asociado o como la de la co-soberanía tipo Andorra. Entonces, durante más de un siglo, señor Ministro, —no serán los Ministros que suceden al señor Ministro los que tengan que negociar ese tema dentro de diez o veinte años—, durante más de cien años, podemos haber tenido un serio retraso en la aspiración de la recuperación de Gibraltar.

Nos preocupa —y con esto sí que término, aunque habría muchos más temas— la afirmación que ha hecho el señor Ministro de la novación del Tratado de Utrecht. El Tratado de Utrecht es el único jurídico por el que España cede la propiedad sin jurisdicción. Hay volúmenes en los que se expresa ese tema desde el punto de vista británico. Se cede la propiedad —entonces no se hablaba de la soberanía— sin ningún tipo de jurisdicción sobre Gibraltar. Si resulta que el Tratado de Utrecht va de alguna manera a ser novado por el tratado de entrada de España en la Comunidad Económica Europea o por este acuerdo, y vamos a perder el valor que tiene el Tratado de Utrecht en su origen, entonces, vamos a perder el único punto de apoyo en el cual hay una razón jurídica reconocida por las Naciones Unidas para que Gibraltar sea recuperado por la soberanía española y nos vamos a encontrar con que se va a poder llegar a fórmulas, como digo, de Estado libre asociado o a fórmulas de co-soberanía tipo Andorra que, evidentemente, pueden hacer retroceder enormemente este tema.

Nosotros no rompemos, ni muchísimo menos, lo que durante años y años, desde tiempos de Cánovas y Sagasta, ha sido el acuerdo fundamental de todas las fuerzas

políticas españolas para la recuperación de Gibraltar. Nosotros lo que hacemos es ponerle al Gobierno socialista ante sus propias responsabilidades y reservarnos el apoyo a una cuestión sobre la que nos preocupa hacer constar claramente que las ambigüedades no han desaparecido, desde luego. Comprendemos que es un tema muy difícil. Las soluciones que ha dado el señor Ministro al intercambio de cartas del Gobierno anterior son absolutamente ciertas. No tenemos ninguna responsabilidad, porque no estábamos en el Gobierno durante los cuarenta años anteriores a la democracia ni en los Gobiernos anteriores de la democracia española, pero lo que sí decimos clarísimamente es que nos preocupa mucho que, no habiendo desaparecido esa ambigüedad, podamos perder algunos títulos jurídicos importantísimos para la recuperación española de Gibraltar.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Santos.

El señor SANTOS JURADO: Señor Presidente, atendiendo al ruego de la Presidencia, voy a tratar de ser lo más breve posible.

Intervengo después del radiante optimismo que, como siempre, caracteriza al Grupo Popular para, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, agradecer la detallada información que ha facilitado a la Comisión el señor Ministro y felicitarle por este importantísimo paso que supone la Declaración de Bruselas hecha el pasado 27 de noviembre.

Haciendo un poco de historia, de la historia más reciente, porque la de totalidad ya la ha hecho excelentemente el señor Ministro, la apertura peatonal al comienzo de esta legislatura significó una cura de urgencia a esa multitud de heridas abiertas durante tantos años. Esta nueva iniciativa, a nuestro entender, significa ni más ni menos que el desarrollo de un buen diagnóstico elaborado por la diplomacia española encabezada por el señor Morán.

No creo que a ninguna mente —racional, por supuesto— se le escape lo que de positivo conllevan las medidas de la Declaración de Bruselas sobre el importantísimo aspecto de construir bases sólidas para que, con el tiempo, esas comunidades que han estado separadas injustamente puedan acercarse, colaborar y enriquecerse mutuamente, respetando las señas de identidad cultural que les caracterizan. Esto parece ser que pasa inadvertido a algún que otro portavoz de otros Grupos Parlamentarios. A nuestro Grupo Parlamentario y a mi personalmente nos parece que es una cuestión totalmente esencial. Pensamos que sólo de esta forma se puede remediar la actitud de despego, de olvido, e incluso hasta lógico recelo, que impuso desde 1969 la frialdad de una verja de hierro. Si unido a esto se ha conseguido que por primera vez en este proceso se empiece a tratar de la soberanía entre ambas partes y si, como debe ser en estos casos, aparcamos los intereses partidistas y antepone los intereses de Estado, no tenemos más remedio que reconocer que estamos en un momento histórico en este proceso.

Dicho esto, y queriendo alejar cualquier actitud que parezca triunfalista, es necesario reconocer que todavía queda un camino largo por recorrer —el mismo señor Morán lo ha reconocido—, un camino que no está exento precisamente de problemas. Yo quisiera dejar sobre la mesa, muy brevemente, que no hay que olvidar que a la difícil situación económica existente a nivel general, pero todavía más acentuada y relacionada concretamente con este tema en el municipio de La Línea, se va a unir ahora un importante y necesario aumento de servicios municipales hacia los ciudadanos, que obviamente conllevará el notable aumento que se espera de la población flotante y residente en esa ciudad. Por consiguiente, es necesario conceder una atención especial a esta ciudad, así como acometer una serie de temas en el campo de Gibraltar, que no voy a relacionar aquí porque sé perfectamente que el señor Ministro y el Gobierno los conocen y porque soy consciente, sobre todo en estos días, de que se está trabajando arduamente en este sentido.

La verdad es que uno se sorprende cuando oye una serie de cosas. Quiero recordar, aunque se me pueda tachar de masoquista, un artículo publicado recientemente en la prensa, cuyo autor es un miembro de Alianza Popular, titulado: «Felipe González no debe equivocarse con Gibraltar». En él se decía lo siguiente: «El Gobierno, al comienzo de la legislatura, tuvo un gesto de magnanimidad al abrir la verja sin resultado positivo alguno, cuando en 1969 no quedaba más salida digna que cerrarla». La verdad es que cuando uno ve que todavía se sigue con la misma actitud —sólo hay que oír a los portavoces del Grupo Popular—, cuando uno lee u oye estas cosas, se le hiela la sangre, máxime cuando el que les habla ha visto a los gibraltareños y a los del Campo gibraltareño unirse en un abrazo con las lágrimas en los ojos después de tanto tiempo de separación. Parece ser que esto no supone ningún tipo de avance y no tiene ningún tipo de importancia. Esto no tiene otro nombre que desconocer total y absolutamente la realidad que existe en estos momentos. Esos abrazos de estas personas que han estado injustamente separadas no tenían otro significado que el ver una esperanza cumplida. Y si a eso, que ya es importante, se le unen los frutos, importantes frutos, que sin duda tiene que dar la Declaración de Bruselas, no tengo más remedio que manifestar, en nombre del Grupo Parlamentario, nuestro orgullo y nuestra satisfacción por la labor que están realizando este Ministerio de Asuntos Exteriores y el Gobierno, porque eso sí que es realmente devolver la dignidad a España.

El señor PRESIDENTE: Para contestar tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Voy a tratar de contestar puntualmente las distintas preguntas y peticiones de aclaración presentadas por los distintos portavoces.

El señor Mardones ha dicho que el alcance de la Declaración de Bruselas es el de retomar el nivel de Lisboa. Ciertamente, la Declaración de Bruselas, como dice en su

primer párrafo, es un desarrollo de la Declaración de Lisboa. Lo dice así en el párrafo primero: «Pondrán en práctica, antes del 15 de febrero de 1985, la Declaración de Lisboa, firmada el 10 de abril de 1980 en todos sus aspectos». En ese «en todos sus aspectos», podríamos considerar que incluía la mención a la integridad territorial y, sin duda también, la mención a las resoluciones de las Naciones Unidas.

Pero no solamente es retomar; es clarificar, desarrollar y precisar la Declaración de Lisboa. Repito que la Declaración de Lisboa no pudo ser desarrollada desde 1980 a 1982, antes de las Malvinas, porque existía una serie de interpretaciones discrepantes. Y así, en Cámara se tomó una resolución y, a continuación, el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores de la Gran Bretaña —todas estas declaraciones están en el libro-informe Kershaw que ha esgrimido el señor Kirkpatrick— inmediatamente declaró que la reciprocidad no era lo que decían los españoles y mucho menos que iban a hablar de soberanía.

El señor Mardones, citando a la prensa, se ha referido a la declaración del señor Howe en la Cámara de los Comunes. He de decirle a usted una cosa confidencial. El señor Howe me dijo: Mañana voy a hacer una declaración en la Cámara de los Comunes y voy a decir esto. O sea, que fue una declaración consensuada, porque no dijo eso y porque omitió algunas cosas importantes sobre la opinión expresada reiteradamente por los británicos. Por ejemplo, después de Lisboa, el Ministro de Asuntos Exteriores británico, señor Pym y el Ministro adjunto del Foreign Office declararon que los intereses de los gibraltareños, que los deseos eran «paramount», es decir, que prevalecían sobre cualquier otra cosa; frase que desapareció en la declaración del señor Howe, que había sido, repito, consensuada. Y así lo señaló en la Cámara de los Lores, en el debate que siguió también a Bruselas, el antiguo Ministro de Asuntos Exteriores, señor Brown, cuando dijo: Qué sabio es el señor Secretario de Estado que no ha hablado de los deseos «paramount» de los gibraltareños. Y la Ministra de Estado para Asuntos Exteriores, rehusó habilísimamente —porque es una señora de mucha categoría—, evitó cuidadosamente entrar en la trampa de afirmar que los deseos de los gibraltareños prevalecían sobre cualquier otra cosa. Es decir, que no sólo se ha vuelto atrás del clima de las Malvinas, sino que los británicos están en la difícil operación de abrir espacio con los codos para llegar a un acuerdo con España; espacio limitado, repito, por el compromiso que tomaron en la Carta.

El señor Mardones, que ha hecho muchas preguntas muy pertinentes, ha hablado, por ejemplo, de las posibilidades del referéndum. El referéndum sería la mayor catástrofe para los intereses españoles y para los intereses británicos, porque en manera embrionaria existe en Gibraltar un comienzo de nacionalismo gibraltareño, y el referéndum tendría unos efectos que no desea el Gobierno británico. El referéndum, como saben SS. SS., está descalificado por resoluciones de Naciones Unidas, que siguieron a la celebración del referéndum de 1967. Es, evidentemente, haber puesto una pica en Flandes en los

años sesenta —y así lo interpretan todas las resoluciones específicas respecto a Gibraltar— haber puesto el énfasis en el párrafo sexto de la Resolución madre de 1514, que se compone de seis. Uno de los primeros habla de la autodeterminación. Sin embargo, es doctrina de Naciones Unidas, solamente para dos casos, insistir en la integridad territorial, y estos casos son el de las Malvinas y el de Gibraltar.

Precisamente por la excepcionalidad, poco repetible, los chinos nunca quisieron plantear el tema de Hong-Kong como un tema de descolonización. Porque el planteamiento de temas de descolonización tiene sus inconvenientes, y uno de ellos es que es difícil que reiteradamente se evite, diríamos, lo que está dentro de la doctrina de descolonización y está en el artículo 73 de la Carta y en el Capítulo 7, que es la preparación de los territorios dependientes para el ejercicio de su propia autodeterminación. Por tanto, los chinos, con mucha habilidad, han planteado el tema como un contencioso territorial.

Hablando con toda sinceridad, la vía de Naciones Unidas es para nosotros el sustento; las resoluciones de Naciones Unidas son absolutamente imprescindibles. Pero el techo de Naciones Unidas está rebasado, y lo está en el sentido de que, excluyendo la autodeterminación, matizándola o poniendo el énfasis sobre el párrafo sexto, se recomienda la resolución del tema de Gibraltar en base al derecho de descolonización por conversaciones directas, introduciendo el factor de diferencia territorial.

El referéndum no es probable y yo creo que no es posible. Y no lo es porque, entre otras cosas, el referéndum es convocable por el Gobernador, porque la Constitución de Gibraltar es una Constitución de carta otorgada donde las reservas de derechos de la Corona son inmensas. Y el referéndum no tendría lugar por una razón esencial —fuera ya de todo planteamiento teórico-político— y es que deterioraría las relaciones con España. Hasta tal punto no es admisible para la Gran Bretaña (no sólo porque España pertenezca, de momento, a la misma Alianza, sino porque España va a ser miembro de la Comunidad y, sin serlo, es un país que cuenta tanto ya en Europa) que en las negociaciones en la Comunidad los británicos piden, en algún momento, que sacrifiquemos algunos intereses para mantener intereses vulnerables de la Gran Bretaña. Ha cambiado mucho la situación de poder, no de poder militar, de poder económico. Producimos más acero que la Gran Bretaña; producimos más coches que la Gran Bretaña; exportamos muchos más coches a la Gran Bretaña que ellos a nosotros. Es decir, las situaciones van, afortunadamente, cambiando, y lo que en teoría es posible, en la realidad no lo es.

El problema del referéndum es algo que a mí me preocupa, es un problema que preocupa a la diplomacia española. Es un peligro real. El señor Hassan ha dicho recientemente que Gibraltar no es español. Es natural que el señor Hassan diga eso y, además, su vida política, incluso sus sentimientos, están unidos a esta postura. El señor Hassan, no obstante, es, probablemente, el político gibraltareño que más depende de la posibilidad de acuerdo entre España y la Gran Bretaña, tiene su vida ligada al

proceso negociador, mientras que otros líderes gibraltareños, que pueden estar más cercanos a nosotros en colaboración política, tienen que jugar, tal vez, por divisiones naturales del mapa político gibraltareño, un cierto populismo que tiene un alcance mucho más difuso.

Cuando se habla del territorio circunvecino, señor Mardones, es una frase que nosotros hemos introducido como segunda posibilidad, porque no queríamos decir las relaciones entre Gibraltar y España, que hubiera sido la frase que hubiese satisfecho más a gibraltareños y a británicos, naturalmente. Las relaciones de Gibraltar y otras partes del territorio español serían un regalo de Navidad que yo espero para mil novecientos noventa y tantos, pero no para 1984.

Cuestiones de soberanía. En primer lugar no se dice cuestiones de soberanía ligándolo literalmente a discutir las cuestiones de soberanía —tema económico, cultural—, sino las cuestiones de soberanía. Y las cuestiones de soberanía, en plural, han sido introducidas por España, porque nosotros queremos no distinguir, pero sí señalar que hay dos cuestiones de soberanía. ¿Por qué? Por razones de eficacia, porque la cuestión del istmo es una cuestión en la que es muy difícil que los británicos aleguen títulos fundamentados.

Señor Kirkpatrick, quiero decirle que el informe Kershaw es un informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, que no fue aceptado por el Gobierno británico. De la misma manera ahora ha habido otro informe Kershaw sobre las Malvinas, en el que, a diferencia de lo que ha ocurrido ahora en la Declaración de Bruselas, se dice que no se pueden definir sobre los títulos británicos respecto a las Malvinas ni a los títulos argentinos. Quiero señalar a ustedes —y esto lo digo con mucho dolor— que es curioso y favorable para nosotros, pero es doloroso para nuestros hermanos argentinos, que la posición británica respecto a Gibraltar se distinga de la posición británica respecto a las Malvinas, porque hubo 200 ó 300 soldados británicos muertos en las Malvinas. Los títulos argentinos tienen todo nuestro respeto y nuestro apoyo. Alguien del Grupo Popular criticó, en su momento, que cuando estuvo el Presidente Alfonsín aquí hicieramos una declaración mutua de apoyo a las tesis de las Malvinas respecto a Gibraltar. De hecho ha habido, por qué no decirlo, un cierto despego en la posición española más favorable respecto a la argentina, cosa que yo lamento profundamente, pero que es así, que indica, en cierto modo, el grado más avanzado en cuanto al problema de Gibraltar.

El tema del espacio aéreo, en el que ha señalado el señor Mardones puntos muy importantes que tendríamos que discutir en profundidad, para lo cual habrá otras ocasiones, es un tema esencial en el que la pretensión británica era la supresión de la zona aérea prohibida. Repito lo que he dicho antes, fue el tema más difícil de las negociaciones, porque, naturalmente, la soberanía se manifiesta de muchas maneras; por ejemplo, en la jurisdicción de un Tribunal, cuestión que determina las luces que iluminan nuestra soberanía, pero en defensa están enormemente iluminadas. Naturalmente, lo que nosotros hemos aceptado es un grado de flexibilidad para, unilate-

ralmente, y, por tanto, militarmente, ir favoreciendo o restringiendo, cuando así convenga, los accesos a Gibraltar, aunque nuestra voluntad es —y eso debe de saberse aquí, y ha de saberse también en Londres— favorecer las comunicaciones aéreas. A lo que nos hemos negado es a la supresión de la zona aérea prohibida.

El señor Molins ha planteado cuestiones importantes y puntuales. Le agradezco el tono, así como al señor Mardones y a todos los intervinientes. ¿Qué cambios legislativos habrá? La Asesoría Jurídica del Ministerio, la Abogacía del Estado y la Asesoría Jurídica Internacional han hecho un primer estudio. Se ha creado un grupo de trabajo, en el que participan todos los Ministerios, y que preside el Subsecretario de Asuntos Exteriores, y los distintos departamentos están viendo qué legislación debe ser alterada. En principio —y perdone el señor Molins que no le pueda dar una contestación definitiva—, me parece que todo lo que afecta a la propiedad inmobiliaria de extranjeros, en la legislación pasada, por un decreto de 1969 del señor Castiella, se restringía el acceso a la propiedad inmobiliaria de gibraltareños, determinadas normas respecto a restricciones de extranjeros en las zonas consideradas de interés militar. Hay unas cuotas generales en el número de propiedades, extensión y superficie en manos de extranjeros, pero una restricción discriminatoria o restrictiva para los gibraltareños. Eso es, probablemente, materia de ley.

Calendario y especificación de temas. Se va a fijar en las reuniones del 4 y 5 de febrero. Los británicos ya han filtrado, y está en la prensa, que nos reuniremos el 4 y 5 de febrero. No lo hemos dicho nosotros, sino que lo han filtrado ellos, porque tienen mucho interés en el proceso. Voy a dar una suposición sobre por qué tienen tanto interés en el proceso. Nosotros tenemos siempre una visión del europeo desde fuera y, según lo vemos, hablamos de Europa y creemos que Europa tiene un aspecto global. Pero dentro de Europa hay grandes tensiones y grandes incompetencias. Posiblemente —y esto es fruto de conversaciones mías con dirigentes británicos—, los británicos se han dado cuenta de que España fuera de la Comunidad ya es muy importante, y dentro de la Comunidad va a ser importante, entre otras cosas, no solamente porque va a estar en la misma área de comercio, sino porque va a tener ocho votos, y el voto español unido a otros puede bloquear determinadas decisiones. Entonces, ¿por qué los británicos van a tener una situación de inferioridad respecto a España que los demás europeos? ¿Por qué no van a poder, en un momento determinado, llevarles con el voto español, por ejemplo, a favorecer determinadas restricciones en la política agrícola que no quiera pagar la Gran Bretaña? Hay un residuo histórico anacrónico, como es Gibraltar, sobre el que hay una gran dosis de sentimiento en Inglaterra y que, por tanto, es difícil, y hay unos derechos de los gibraltareños que no se sienten españoles. ¿Por qué eternamente, o durante este periodo, la Gran Bretaña va a tener una situación peor respecto a España que Francia, Italia o Alemania? Eso no tiene sentido dentro de una política general global británica.

No sé quién decía antes, para restar mérito al Gobier-

no, que lo importante había sido la conclusión que haya sacado la Gran Bretaña estratégica y políticamente después de las Malvinas, que satisfecho este honor nacional, y esta, quizá, necesidad que tuvo la Gran Bretaña de reaccionar exageradamente ante una cosa que fue una ocupación, puede ser más flexible y que, por consiguiente, está en la naturaleza del proceso histórico y que nosotros no hemos hecho más que entenderlo. Bien, eso no tiene más mérito que entenderlo, porque ha habido procesos históricos que otros Gobiernos no han entendido, pero entenderlo no es un gran mérito. No es que vayamos a configurar nosotros el proceso histórico, para entenderlo, aprovecharlo y ayudar a impulsarlo es algún mérito, y nada más que eso.

Habrà calendario de reuniones. Nosotros pretendemos que en febrero se fijen ya las reuniones con temas. Sabemos que un tema que nos van a plantear los británicos va a ser el del espacio aéreo, es decir, el aeropuerto. Nosotros vamos a hablar de soluciones que, repito, pueden ser incluso, aeropuertos de utilización conjunta en Castellar o dentro de Gibraltar. Vamos a explorar ese tipo de cosas. Vamos a montar grupos de trabajo, que luego vamos a subsumirlo, y un grupo que estudie el tema jurídico de fondo, que es el tema de la soberanía. Naturalmente, en las reuniones que calculo que serán anuales, y que he dicho ya que no quiero que vayan como hasta ahora al margen, por ejemplo, de otros acontecimientos como Naciones Unidas, reunión del Consejo Atlántico o reuniones de negociaciones sino que sean específicas, con el señor Howe o su sucesor o nuestros sucesores, en esas reuniones se tratarán los temas globales y el tema político de la soberanía.

El señor Kirkpatrick dice que detecta un ambiente general de satisfacción. Yo creo que sí hay un ambiente general de satisfacción, y lo que hay en La Línea y en Gibraltar, donde hay mucha inquietud también, pero hay satisfacción. Hay unos sentimientos complejos y encontrados.

El Grupo Popular se reserva la postura. Me parece muy bien porque en un tema de tanta importancia nadie pide —ni al Grupo Socialista le pediría yo siquiera— un endoso total de las incidencias que podríamos tener en el futuro en esta negociación. Yo creo que, además, una oposición constructiva se convierte en una baza negociadora. Yo tengo muchas ganas de poder decir, por ejemplo, en Bruselas, que no puedo acceder a todo lo que pida la Alianza Atlántica porque existe la oposición del Grupo Popular. Es decir, el Grupo Popular, que es nacionalista, que tiene una visión de la Historia de España acentuando los caracteres militares, la independencia de alarma militar, la función..., etcétera, se me opone a esta intención y, a veces, no encuentro ese apoyo, diríamos, de contrastación del Grupo Popular que serviría mucho a los intereses españoles, sino más bien un deslizamiento respecto a posturas de potencias distintas hegemónicas. (*Rumores.*) Me parece muy bien la reserva del Grupo Popular. (*Grandes rumores.*)

La preocupación del Grupo Popular también la acepto y la acepto porque, naturalmente...

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Eso es inadmisibile.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, quiero decir que, si algo de lo que he dicho le ha molestado al señor Kirkpatrick...

El señor KIRKPATRICK MENDARO: No, no, al Grupo Popular.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): ... o al Grupo Popular, lo retiro y que conste en acta.

El señor PRESIDENTE: Que conste en acta esta rectificación del señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): No tengo el menor deseo de conflictividad con el Grupo Popular. Pediría que alguna vez algún punto de la posición del Grupo Popular refuerze mis posiciones. Pero lo retiro con muchísimo gusto, señor Kirkpatrick.

La preocupación del señor Kirkpatrick más fundada es que el proceso que se abre puede significar una novación del Tratado de Utrecht. Eso es fundado y es importante. Los servicios del Ministerio y los asesoramientos jurídicos de «ius naturale» internacionalistas han llegado a la conclusión que se plantea no sobre ese tema, el gran tema fue que jurídicamente la entrada en la Comunidad Económica Europea —y después volveré sobre él, porque no he considerado nunca conveniente ligar un tema con otro— nova el Tratado de Utrecht. Ha habido juristas importantes que han opinado así. El artículo 235 del Tratado de Roma dice que la cesión a este Tratado no invalida los derechos y obligaciones derivados de otros tratados. Pero hay un segundo párrafo que dice que las discrepancias de los títulos anteriores o fuentes anteriores —tratados, etcétera— y el Tratado de Roma exigirán una armonización. El problema está en si la adhesión al Tratado de Roma implica la novación del Tratado de Utrecht, porque el Tratado de Utrecht incluye en su artículo 10 la cesión de la ciudad y fortaleza de Gibraltar sin acceso por tierra. Evidentemente, la cuestión jurídica está en si se puede acceder al Tratado de Roma y tener una relación de no comunicación por tierra con un territorio que está incluido dentro del espacio de la Comunidad Económica Europea, con las distinciones y significaciones que Gibraltar tiene, como ustedes saben.

Me he hecho asesorar sobre ese punto y la cesión al Tratado de Roma en todo caso —porque es dudoso obligaría a regular las consecuencias del artículo 10 del tratado de Utrecht que impide el tránsito, que es lo que estamos haciendo ahora, pero que no nova el Tratado de Utrecht. Esa es la opinión más generalizada.

Cuando se firmó el Tratado de Roma —y además me dicen que soy pedagógico o acedémico, pero es que quiero explicar las cosas, porque es muy importante que la

Cámara lo conozca— existía una diferencia territorial entre dos Estados signatarios sobre el Sarre, entre Francia y Alemania. Invocando el artículo 235, Francia y Alemania —puesto que además están en un proceso de su-peración del acuerdo de Sarre, que había jugado un papel tan importanté en la preguerra— hicieron un protocolo diciendo que nada de lo que establece este Tratado invalida los títulos jurídicos de parte y parte respecto al Sarre. Nada obsta pra que en el momento de la adhesión de nuestro país a las Comunidades, España haga una declaración inscrita en Naciones Unidas sobre que la adhesión de España al Tratado de Roma y a los otros Tratados no implica en ningún caso debilitamiento de sus títulos jurídicos.

He consultado el tema con juristas y en Naciones Unidas. Este es un procedimiento absolutamente posible. Me alegro de que el señor Kirkpatrick haya sacado esta cuestión porque es uno de los temas de los que el Parlamento debe tener conocimiento.

El señor Kirkpatrick ha dicho que el proceso que lleva a la Declaración de Bruselas ha estado impulsado por el tema de la Comunidad Económica Europea. No es cierto. Es un dato más. Evidentemente, lo que he dicho antes indica que el tema de Gibraltar tenía que ser considerado y estudiado desde la perspectiva de estar en la Comunidad Económica Europea. El tema de Gibraltar ha sido abordado por España en todos los niveles, en el de las relaiones dinásticas, en el de la operación militar, en el de Naciones Unidas y, naturalmente, como es un tema perdurable porque es un tema nacional, tiene que serlo también desde el punto de vista de la Comunidad Económica Europea. Pero no es cierto que hayamos hcho esta cesión de apertura de la verja a cambio de la entrada en la Comunidad, porque siempre he tenido el convencimiento —y hablando claramente con el señor Howe así me lo ha indicado— de que podemos tener obstáculos, pero la Gran Bretaña no va a poner el veto por eso, porque no puede ponerlo si se firma en el Parlamento, porque sería un acto tan antieuropeo que probablemente no podría prosperar. Pero lo que es cierto es que hay que ver el tema de Gibraltar en el contexto de Naciones Unidas, y esto es lo que hemos hecho.

El señor Kirkpatrick dice —y es el meollo del tema— que Gibraltar, que tiene una importancia estratégica equis que nadie sabemos muy bien cuál es —porque con el cambio del alcance de las armas y las armas nucleares una fortaleza tiene una importancia relativa, pero tiene más importancia, como casi todo lo militar, en la paz que en la guerra—, no se va a integrar a favor de España en el supuesto de que se considerase que España tuviese una actitud hostil a Occidente. Es absolutamente correcto.

En la Historia se nos ha juzgado muchas veces de distinta manera. Nadie ha pensado, por ejemplo, que el hecho de que Gibraltar fuese inglés fue uno de los elementos que impidió a Franco entrar en la Guerra Mundial. Permitía a Serrano Suñer hacer manifestaciones progermánicas y, al mismo tiempo, impedía a España entrar en la Guerra Mundial, porque tenía que hacer una primera

operación militar directa sobre una base militar, con los resultados que fuesen, y con una guerra total. Gibraltar ha operado de muchas maneras. Siempre ha operado en menoscabo de la soberanía estratégica de España y de defensa. Por tanto, el gran tema de Gibraltar es la existencia de una base no española.

Es correcto pensar que una actitud española, por ejemplo, antioccidental, antieuropea o en contra del sistema atlántico dificultaría la retrocesión de España en Gibraltar. Es absolutamente correcto. De ahí el señor Kirkpatrick no ha pasado a decir que es necesario estar en la organización militar de la OTAN. Yo anoto esto con satisfacción, porque tengo una larga amistad con el señor Kirkpatrick y me parece muy bien cuando acierta.

Voy a decir dos palabras sobre este tema. Gibraltar no es una base de la OTAN. Gibraltar es una base británica en donde hay ciertas utilizaciones de la OTAN y un mando Gibmand y un submando OTAN. De manera que si, por ejemplo, nosotros por integrarnos en la organización militar de la OTAN obtuviésemos el acceso al mando Gibmand, tendríamos el acceso sobre una casamata de comunicaciones, pero no sobre el puerto, no sobre el arsenal y no sobre los depósitos de armas que hay en Gibraltar, que es lo que cuenta, porque eso seguirá siendo británico, porque Gibraltar es un territorio británico, un territorio de la Corona británica, que naturalmente no va a ser retrocedido a la OTAN, porque esa figura no existe dentro de la Organización de la OTAN.

El señor Kirkpatrick —y esto intentando contestar a todo— dice que no hemos hablado de derechos sindicales y que eso le preocupa desde un punto de vista socialista. El señor Kirkpatrick está en este momento, me parece, en la mentalidad de la izquierda socialista y nos pide cuentas de nuestras dejaciones o matizaciones respecto al programa máximo. (*Risas.*)

Gibraltar tiene un régimen sindical, que es el de la Gran Bretaña. Hay regímenes sindicales en toda Europa, en países de la Comunidad, donde no se permite crear un sindicato extranjero. Seamos sinceros, seamos francos, mientras no se produzca la retrocesión de Gibraltar, Gibraltar es un territorio británico. Lo que ocurre es que en algunos países de Europa, generalmente socialdemócratas, se permite a los extranjeros afiliarse a los sindicatos y, al mismo tiempo, tener derechos sindicales. Por ejemplo, en Suecia y en Dinamarca se permite, pero en Gran Bretaña no se puede ser líder de un «trade union» siendo extranjero. Y en la Ley de Extranjería española, aunque no me acuerdo bien en este momento, me parece que tampoco tenemos un criterio tan amplio. Creo que llegamos a conceder derechos políticos municipales, pero no creo que concedamos que líderes sindicales de la UGT o de Comisiones sean, por ejemplo, ingleses.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (Miguel Angel): Es el caso en el momento actual; puede serlo y es. No hay nada que lo prohíba.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): De todas formas, el tema no se ha plan-

teado porque en el sistema sindical inglés no pueden ser líderes ni puede haber sindicatos extranjeros. Otra cosa es que se discriminase al trabajador español prohibiéndole el acceso a los sindicatos británicos. Y antes de 1967 los españoles que trabajaban en Gibraltar tenían ese derecho sindical, aunque no tenían el derecho de ser líderes.

El señor Kirkpatrick dice que en la Declaración de Bruselas se habla de deseos de la población de Gibraltar, exactamente de respetar los deseos, y dice que esto es un retroceso respecto de la Declaración de Lisboa. No es tal, porque en el número 5 de la Declaración de Lisboa se dice que, por su parte, el Gobierno británico se compromete a respetar los deseos, libre y democráticamente expresados, de la población de Gibraltar, tal como se hallan recogidos en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar. Esta es la cláusula de estilo británica que permanece en el mismo nivel en la Declaración de Lisboa y en la Declaración de Bruselas.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: En el párrafo anterior la Declaración de Lisboa habla de los intereses...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Kirkpatrick, vamos a atenernos al debate.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): No, digamelo.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: En la Declaración de Lisboa, el párrafo anterior dice que el Gobierno español, al reafirmar su posición respecto al restablecimiento de la integridad territorial, reitera su intención de que al término de las negociaciones queden plenamente salvaguardados los intereses de los gibraltareños, cosa que nosotros no hemos dicho en Bruselas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a seguir con la exposición y luego se harán las preguntas.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Yo tengo anotado aquí: deseos de la Declaración de Lisboa, innovación del Tratado de Utrech, como puntos esenciales.

Mi compañero y amigo el Diputado señor Santos, señala (y agradezco mucho la satisfacción del Grupo Parlamentario, que supone realmente la legitimidad de la acción de un gobernante, de un partido) un tema que yo creo que tendrá que ser estudiado por esta Cámara, porque en la otra gran dimensión del problema de Gibraltar está realmente la integración económica, social, etcétera, lo que exige una revitalización del Campo de Gibraltar y concretamente de La Línea.

Creo que, por tanto, sería muy importante que en algún momento se constituyera incluso una subcomisión sobre este tema, no solamente por razones socio-económicas de la población, que en sí mismas se justifican, sino porque evidentemente el escaparate de La Línea con el paro no es un aliciente para los gibraltareños que, por

otra parte, tienen también ellos mismos inmensos problemas de habitación y de todo tipo, pero repito que no es un aliciente para esta osmosis y este cambio de mentalidad que yo creo que será un elemento decisivo —no jurídico, pero real— en la resolución del problema.

Efectivamente, hay que señalar los problemas que se van a crear en La Línea. Yo he tenido ocasión de estudiar un documento que me ha presentado el Ayuntamiento. Solamente, para orientación de los señores Diputados, les diré que, por ejemplo, los mismos servicios de sanidad y de guardia municipal, la necesidad de descongestionar el tránsito, etcétera, serán muy superiores. Parece que desde que abrimos la verja para uso peatonal han pasado tres mil personas en una dirección y en otra. Eso implica hasta problemas de tráfico, de semáforos y de todo en La Línea y probablemente va a plantear problemas de habitación. Por otra parte, hay indicaciones optimistas de que la escasez de viviendas y de servicios en Gibraltar hará que gibraltareños vayan a vivir en La Línea, relanzando un sector muy deprimido como es la construcción. Esto no quiere decir que no vaya a haber problemas de infraestructura, que el Gobierno va a tener en cuenta, y sobre los que yo me comprometo a hacerlos llegar, como lo he hecho muchas veces, aunque creo que no hará falta porque otros Ministros también lo hacen. Ahora bien, creo que si la Cámara, en algún momento determinado, puede tomar alguna iniciativa, sería muy positivo.

El señor PRESIDENTE: Procede ahora un turno de Diputados individuales, simplemente, para formular preguntas o pedir aclaraciones.

¿Quiénes van a solicitar la palabra en este turno? (*Pausa.*) Como se trata de preguntas simplemente, creo que sería preferible que se formularan y que luego el señor Ministro contestara a todos al mismo tiempo, porque andamos bastante mal de tiempo.

El señor Mardones tiene la palabra, por un minuto.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente, señor Ministro, consumo un minuto para agradecer sus respuestas anteriores y para preguntarle lo siguiente.

Primero. ¿La desviación por parte británica de no utilizar el referéndum, comprometiéndose el Gobierno británico a utilizar la figura del Gobernador Militar de Gibraltar para impedir con su veto un posible voto del Parlamento o de la Cámara de representantes gibraltareña, podría ser posible? ¿Entra en el campo de la negociación? Sabe el señor Ministro que, efectivamente, a Gran Bretaña no le conviene el referéndum, que sería un desprestigio y un descrédito mundial, pero se puede utilizar la vía de voto en la Cámara gibraltareña y sobre ella tendría veto el Gobernador Militar que, a fin de cuentas, es un funcionario destacadísimo, pero bajo la disciplina del Gobierno británico.

Segundo. ¿Por qué en la Declaración de Bruselas, el tema de las cuestiones de soberanía va englobado dentro de lo que se llama el marco de este proceso, exactamente

tratar las cuestiones de soberanía dentro del marco del proceso, apartado c) del punto 1, y, sin embargo, se resaltó de una manera verdaderamente singularizada el tema del espacio aéreo? Creo que aquí ha habido un desequilibrio de la postura británica frente al interés español.

La tercera y última pregunta es sobre el tema de la cooperación británica en el que insisten mucho los británicos. ¿Cómo en estas líneas de cooperación nos podemos sentir aquí ahora confusos —por lo menos yo— con la expresión que ha utilizado el señor Ministro de que ha habido una filtración sobre que la puesta en marcha de las comisiones de trabajo se realizará el 5 de febrero —creo recordar que es la fecha que ha dicho el señor Ministro— y que eso ha sido filtrado por el Gobierno británico porque le interesa más? ¿Es que a España no le interesa? ¿No hay posibilidad de que estén de acuerdo ambos Gobiernos para hacer declaraciones conjuntas y evitar estas distorsiones?

El señor PRESIDENTE: El señor Molins tiene la palabra.

El señor MOLINS I AMAT: Quiero indicar tres puntos. En primer lugar, reiterar nuestro compromiso de no utilizar de forma partidista la cuestión de Gibraltar por entenderla del más alto interés del Estado y, al hilo de este compromiso, solicitar el mismo comportamiento por parte de todos los Grupos de la Cámara.

En segundo lugar, anunciar nuestro apoyo a la acción del Gobierno en el camino de procurar lo que el señor Ministro ha llamado el proceso gradual de integración socio-económico de Gibraltar, que entendemos que es la posición pragmática más conveniente y única que puede llevar a la resolución del contencioso.

En tercer lugar, anunciar nuestro compromiso de aceptar y apoyar las ayudas imprescindibles, extraordinarias, a los territorios limítrofes. A través de estas ayudas, pasa a nuestro entender, ese proceso gradual de integración socio-económico de Gibraltar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guimón.

El señor GUIMON UGARTECHEA: Quiero realizar, con mi agradecimiento anticipado al señor Ministro y con la prudencia requerida, unas breves observaciones ateniéndome al ruego del señor Presidente.

En primer lugar, con toda franqueza tengo que decir que continúa mi preocupación después de la lectura del texto íntegro, que obra en mi poder, de la Declaración del 28 de noviembre del señor Howe en la Cámara de los Comunes y de la que se desprende —creo que de forma bastante clara— el principio de que la última palabra sobre la descolonización la tienen los gibraltareños y no el acuerdo pacífico entre los Gobiernos español y británico.

En segundo lugar, quiero decir, con la seguridad de que el señor Kirkpatrick no se ha pasado a la izquierda socialista, ni siquiera al señor Howe, que este último, en

su declaración a que acabo de hacer referencia, con gran fortuna indica positivamente la posibilidad de los derechos sindicales de los trabajadores españoles, los «trade union rights». En cambio, se desprende que los períodos transitorios que se pacten con la Comunidad serán aplicables a los trabajadores españoles en Gibraltar, o al menos ésta es la lectura «prima facie» que parece desprenderse del texto que obra en mi poder y que, naturalmente, esta disposición, desde luego del señor Ministro, que estoy segurísimo que lo tiene, como cualquier otro miembro de la Comisión.

En segundo lugar, quiero preguntar al señor Ministro si estaría conforme con mi afirmación de que hay una contradicción —que por otra parte no tiene por qué ser sorprendente— entre sus propias manifestaciones y las del señor Howe, en el sentido de que el señor Ministro habla de que se han producido cambios y reiteradamente el señor Ministro en la Cámara de los Comunes se reafirma en que nada ha cambiado desde Lisboa.

Finalmente, sin el apoyo documental que soporta mis afirmaciones anteriores, me pregunto si cabe interpretar que se está iniciando —creo que no, pero hago la pregunta a título de curiosidad— el camino hacia un distinguido sutil y singular —por utilizar un calificativo suave— entre soberanía sobre las personas y soberanía sobre el territorio.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Contestaré muy brevemente.

Yo no he recabado ni recabaré del Gobierno británico, señor Mardones, la promesa de que el gobernador va a poner un veto, porque eso sería impresentable ante el Parlamento británico y ante los gibraltareños. Lo que creo es que los intereses británicos apuntan a que no se celebre el referéndum, y no se va a celebrar el referéndum. Comprenderá usted que decir: Déme la promesa de que lo hará, sería considerar a los gibraltareños ya no como ciudadanos de segundo o cuarto orden, sino como parias de la India, y eso no podría tener otra respuesta por parte del Gobierno británico que decir: Señor Ministro español, no se meta usted en asuntos internos ni desprecie parte de la población integrante de la Corona, como son los gibraltareños. Por eso no lo haré.

Soberanía y espacio aéreo. Cómo están colocados uno y otro tema. La mención de la soberanía —y no hay que ser nominalistas— es el gran avance, no de la Declaración de Bruselas, sino del proceso histórico. Fijese usted que no digo de la obra del Gobierno, sino del proceso histórico. Les he dicho a ustedes antes que los británicos —y no lo he hecho indiscretamente— tuvieron un enorme interés en el tema del espacio aéreo, y querían resolverlo. Es más, yo tengo la impresión, por muchas conversaciones, que éste es un tema que no es exclusivo del Foreign Office, sino del Gobierno británico y de su dirección. Nosotros lo que logramos fue —y no es poco— corregir algo la situación que se había creado en enero de

1982. Crean ustedes que esas referencias a las cartas a mí me duelen, y no porque creo que en este tema hay que buscar el mayor respeto para los Gobiernos anteriores, sino porque no quiero, en absoluto, delimitar la posición actual española. Por eso yo me he negado siempre a develar nada. Aunque han aparecido en una revista, les digo de paso, que no las ha facilitado el Ministerio de Asuntos Exteriores. Es más, yo he ordenado a mis servicios que no diesen esas cartas. Están publicadas por los británicos que tienen interés en difundirlas. ¿Por qué me he negado? Porque no quiero facilitarlas. Como estamos en confianza y son cosas ya superadas, puedo decir que en un momento dado al Ministro británico le dije: Como me siga invocando las cartas las denuncio y tenemos una crisis de relaciones con la Gran Bretaña. Le dije: «Put the letters of side», vamos a ponerlas de lado, y parece que esto ha funcionado.

Sobre el espacio aéreo consideraban que habían conseguido una cota y, además, lo dijeron en el Parlamento. Como sabemos todos los políticos, ante el Parlamento tiene que presentarse el señor Howe diciendo que ha conseguido algo, y algo ha conseguido porque vamos a aliviar las comunicaciones aéreas en Gibraltar. Esto está ahí. Es una explicación de hecho y con toda sinceridad.

La cooperación. La cooperación se entiende diciendo —aquí lo he apuntado— que por qué los británicos lo han filtrado y nosotros no lo hemos hecho. Nosotros estábamos dudando cuándo anunciarlo. Los británicos tienen interés —y también es una especulación— porque en ciertos sectores de Gibraltar hay resistencia al acuerdo de Bruselas. Si dejan pudrir la situación, a lo mejor, dentro de la House of Assambly, puede haber tensión. Evidentemente puede ser sobrepasada por un gobernador, pero siempre es una acción antipática y violenta y con unos residuos muy coloniales. Prefieren que la legislación que tienen que implementar pase por la Cámara —y Hassan tiene mayoría para hacerlo—, y quieren llevar a cabo pronto el proceso inicial para evitar que allí se pudra la situación en el sentido anti-Declaración de Bruselas, que empieza a haberlo. Pero empieza a existir no por los favorables a la integración española, que en estos momentos son contadísimos, si hay alguno, para ser sincero, sino por los que quieren una postura de flexibilidad porque saben que a la larga sus hijos o ellos mismos van a ver la soberanía española en Gibraltar. Esa es una suposición mía.

Le agradezco mucho al señor Molins el apoyo no sólo al Gobierno en el plano diplomático, sino a las consecuencias socioeconómicas de ayuda a las zonas circundantes.

Señor Guimón, el señor Howe en los Comunes, como he explicado antes, dijo algo que se aproximaba a lo que podíamos nosotros aceptar que dijese. Omitió cosas muy importantes. Por ejemplo, dijo: No tengo duda de la soberanía británica sobre Gibraltar. Expresó algo que está en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar, que mientras no sea derogada es un imperativo para el Gobierno británico, que es que la retrocesión no se produciría contra la voluntad expresada de los gibraltareños. He

señalado antes los matices que hubo en la Cámara de los Lores y en la misma Cámara de los Comunes, pero en el debate no aparecieron las voces ultra imperiales, que las hay en el Parlamento británico, o si aparecieron fue en menor medida de la representación imperial nostálgica que existe en el Parlamento británico.

En cuanto a los derechos sindicales, creo que en la explicación que hemos dado a medias Miguel Angel Martínez y yo (*Risas.*) la situación está clara. Por una parte, se establece una referencia a los derechos comunitarios. Hay un comité económico-social en la Comunidad muy activo en donde hay un cuerpo; esto se debe entender en esta medida.

Contradicciones entre el señor Howe y yo. Espero que haya contradicciones entre el señor Howe y yo, pero que sean mínimas, porque evidentemente, en principio, las contradicciones entre nosotros sobre este tema terminarán el día que se resuelva el problema de Gibraltar, y no lo hemos resuelto.

A mí me decía por teléfono un amigo británico miembro de la Cámara de los Lores —porque uno es socialista, pero conoce algún lord— (*Risas.*) y me dijo: Han puesto ustedes el vagón sobre los raíles, que es lo esencial, pero el tren es muy pesado y va a haber que empujar mucho. Han puesto ahí un vagón y ahora va a haber que empujar mucho, porque no está el tema muy claro.

La segunda pregunta es muy importante, según mi opinión personal. Yo creo que lo esencial es la reintegración territorial de Gibraltar y, si usted quiere, la soberanía territorial de Gibraltar. El convertir a los gibraltareños en españoles me parece atentatorio en un sentido de la democracia extendido a las relaciones internacionales. Y es más, esto no es nada novedoso, porque en propuestas que hizo en 1965 Castiella a los británicos ya estaba esto, y en unas conversaciones que hubo en Bruselas en 1972 entre el embajador Argüelles y sir Joshua Hassan, se les ofreció un estatuto.

A veces se habla de que hay que aplicar a Gibraltar el artículo 144.2, que es el régimen de autonomía para aquellos territorios que no están incluidos en provincias. Yo siempre he ido a más, pero personalmente, y dejando claro que no comprometía al Gobierno español: yo he ido siempre a más y he dicho que hay que darles un estatuto de minorías garantizado en Naciones Unidas, que implique la conservación de la nacionalidad británica. Pero, repito, señor Guimón, que ésa es mi opinión personal sobre la cual no ha tomado, naturalmente, posición el Gobierno y que éste no podría hacerlo tampoco sin la aprobación de las Cámaras.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Ahora hay una segunda comparecencia, que es el antiguo punto 4.º del orden del día. El señor Ministro pregunta si puede dejarse esta comparecencia para otro día. Se refiere a que el Ministro dé cuenta de las seguridades ofrecidas por el Ministro francés de Asuntos Exteriores en relación con los intereses de España en la zona del Mediterráneo.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

(Morán López): Yo rogaría al señor Presidente que, si no le importa, me comprometo a comparecer otro día, después de las vacaciones, ante esta Comisión. Hoy tengo en el Ministerio la fiesta de todos los funcionarios y me gustaría poder asistir a ella.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción para dejar este asunto? (*Pausa.*) ¿Señor Molins?

El señor MOLINS I AMAT: Por nuestra parte no hay ninguna objeción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por acuerdo de los diferentes Grupos Parlamentarios se deja esta comparecencia para una sesión posterior.

Agradecemos al señor Ministro su presencia con nosotros y continuamos con el orden del día.

DICTAMEN SOBRE CONVENIO RELATIVO A LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE Y DEL MEDIO NATURAL EN EUROPA Y PROYECTO DE RESERVAS A EFECTUAR POR ESPAÑA

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente sería el 4.º antiguo: Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa y proyecto de reservas a efectuar por España.

Con respecto a este Convenio hay una serie de enmiendas. Yo propondría que se utilizara el procedimiento de que cada uno de los Grupos Parlamentarios defendiera conjuntamente todas las enmiendas al Convenio. El Grupo Socialista tiene las enmiendas 1 a 3; el Grupo Mixto la 4 y 5, y el Grupo Popular las enmiendas números 6 a 8.

Si les parece bien, llamaría, en primer lugar, al Grupo Socialista para que defendiera sus enmiendas.

Tiene la palabra el señor Carnicer Barrufet, por tiempo de diez minutos.

El señor CARNICER BARRUFET: El presente Convenio, que ha sido remitido a las Cámaras para su autorización, fue auspiciado por el Consejo de Europa y fue firmado en Berna el 19 de septiembre de 1979. La finalidad del mismo es clara, es asegurar la conservación de la flora y de la fauna silvestre, así como de su hábitat en Europa, y ha sido ratificado por distintos países, entre ellos los de la propia Comunidad Económica Europea.

Los instrumentos con que se dota al Convenio son la creación de un comité permanente encargado del cumplimiento del mismo y la formulación, que es la parte más interesante del mismo, de cuatro anejos en los cuales se detallan las especies de fauna y flora estrictamente protegidas, de los cuales no se permite su caza ni su captura en ninguna época del año, y un tercer anejo, que es el de las especies de fauna simplemente protegidas, es decir, que se permite su caza en determinadas épocas, y previa autorización administrativa, así como un cuarto anejo en el que se detallan los métodos y medios de caza prohibidos.

El Gobierno ha presentado reservas a los tres últimos anejos, segundo, tercero y cuarto, y es criterio de este Grupo Socialista hacer una enmienda, la número 1, a la reserva número 1 del Gobierno al anejo 2, enmienda que es de supresión total de esta reserva que nos hace el Gobierno. Otra enmienda, que es la número 2, que es a la reserva número 2, también del Gobierno, al anejo número 3, que es también de supresión de dicha reserva, entendiéndose que nuestra próxima incorporación a las Comunidades nos obliga a no mantener ningún tipo de reservas.

Asimismo, al anejo número 4, sobre medios y métodos de caza, proponemos el siguiente texto que sustituiría al actual: Reserva la prohibición de medios y modalidades de caza realacionados en el anejo número 4; se hace reserva por el período de cinco años a la prohibición del empleo de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador puede contener más de dos cartuchos y añade luego que se refiere tanto a la caza de mamíferos como a la caza de aves.

Toda vez que el Grupo Popular ha hecho una enmienda parecida, pero con un plazo de dos años, estaríamos dispuestos a aceptar una enmienda transaccional recortando el período a tres años.

El señor PRESIDENTE: El procedimiento sería que cada uno de los Grupos siguiera defendiendo sus enmiendas, con lo cual impugna las otras, no hace falta abrir turno a favor y turno en contra y luego, al final, procederemos a la votación de cada una de las enmiendas, por separado.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, yo querría decir que las enmiendas que hemos presentado los Diputados comunistas del Grupo Mixto tienen como origen una comunicación que supongo recibieron también los otros Grupos de la Federación Coordinadora para la Defensa de las Aves, y la Federación de Amigos de la Tierra.

Como SS. SS. seguramente conocen, la CODA agrupa cincuenta y siete asociaciones ecologistas y científicas, y la FAT a veintisiete más, y ambas tienen una merecida autoridad en el tema que es objeto del Convenio.

Nuestras enmiendas no estaban, en modo alguno, contra el Convenio mismo, sino al revés, contra las reservas que han sido incluidas por el Gobierno. En este sentido a mí me alegra oír que las enmiendas socialistas incluso van más lejos que las nuestras por lo que se refiere a la primera y la segunda reservas.

Traía una artillería generosa para defender las enmiendas nuestras, pero no voy a hacer uso de ella por considerar que las enmiendas socialistas se van a aceptar. Yo me uno también a la segunda reserva, a la que no hacíamos objeción, pero, desde luego, vamos a apoyar también la supresión de esa reserva. En ese sentido, únicamente debo manifestar respecto a la tercera que nosotros aún mantendríamos la petición original de las dos entidades,

que consistiría también en eliminarla plenamente. Es decir, ni la socialista ni la que se anuncia del Grupo Popular nos parecen aceptables, sino que proponemos también la eliminación de esa reserva y de ese modo quedaría la propuesta concretada en la eliminación total de las tres reservas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, señor López Raimundo, que usted retira la enmienda número 4 y mantiene la número 5.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: En realidad, mantengo únicamente la que se refiere a la tercera reserva, incluida por el Gobierno, y me sumo a las dos enmiendas socialistas referidas...

El señor PRESIDENTE: Mantiene la enmienda número 5 y retira la número 4.

Por el Grupo Popular, para defender las enmiendas 6, 7 y 8, tiene la palabra el señor Guerrero.

El señor GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, la esencia de las enmiendas del Grupo Popular se refiere y se condensa en la enmienda de adición, ya que nosotros consideramos imprescindible, antes de entrar en la ratificación de este Convenio, admitir esa enmienda de adición relativa a que el Gobierno español, en el plazo de seis meses desde la autorización por las Cortes Generales del presente Convenio, realizará una clasificación de nuestras especies endémicas de fauna y flora y que por ser de total inexistencia en Europa no figuran en el mismo.

Con respecto a las enmiendas de modificación, nosotros aceptamos la reserva del plazo de tres años para las armas automáticas y semiautomáticas, que es la enmienda al anejo 4, punto 3, y aceptamos también que la reserva que ha aducido el portavoz socialista se quede transaccionada, y retiramos la enmienda de modificación número 7.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que usted retira la enmienda 7 y mantiene, en cambio, la número 8 a la reserva número 1.

El señor GUERRERO GUERRERO: No, señor Presidente. Mantenemos la número 6 y retiramos las números 7 y 8.

El señor PRESIDENTE: Entonces en este momento tenemos vivas las enmiendas números 1, 2, 3, 5 y 6, y se han retirado las números 4, 7 y 8.

Con respecto a las reservas, podríamos hacer la votación de la siguiente forma. A la reserva número 1 hay solamente una enmienda viva, del Grupo Socialista, de supresión. Se puede proceder a la votación de esta enmienda.

El señor MARDONES SEVILLA: ¿Me puede decir el

señor Presidente el número de la enmienda del Grupo Socialista?

El señor PRESIDENTE: Es la enmienda número 1, del Grupo Socialista, que pretende la supresión de la reserva número 1.

¿Se puede proceder a la votación? (*Asentimiento.*)

Votamos la enmienda número 1, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, por lo que se entiende que la reserva número 1 queda suprimida.

Con respecto a la reserva número 2, hay una sola enmienda de supresión, del Grupo Socialista.

Procedemos a la votación de esta enmienda, entendiéndose que su aprobación implica la supresión de la reserva número 2.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda suprimida la reserva número 2 por unanimidad.

Respecto a la reserva número 3 hay una enmienda de supresión, del Grupo Mixto, y una enmienda socialista de sustitución. (*El señor Carnicer Barrufet pide la palabra.*)

El señor Carnicer tiene la palabra.

El señor CARNICER BARRUFET: Señor Presidente, hemos propuesto una enmienda transaccional a la del Grupo Popular, en virtud de la cual el período de caza, en lugar de cinco años, como proponemos en la enmienda número, sea por tres años. Hemos leído el texto porque nuestra enmienda suprime parte de la reserva hecha por el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, hay que proceder primero a la votación de la enmienda número 5, de supresión.

El señor CARNICER BARRUFET: Si quiere volvemos a leer el texto.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere leer el señor Secretario el texto?

El señor SECRETARIO (García Forcada): Reserva la prohibición de medios y modalidades de caza relacionados con el anejo 4. Se hace reserva por el período de tres años a la prohibición del empleo de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, y ello en lo que se refiere tanto a la caza de mamíferos como a la caza de aves.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, hay que votar primero la enmienda número 5, del Grupo Mixto, de supresión. En caso de que esta enmienda no sea aprobada, se procedería a la votación de la enmienda número 3.

Votamos la enmienda número 5, del Grupo Mixto, de supresión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Se rechaza la enmienda número 5, de supresión.

Se mantiene viva la número 3, del Grupo Socialista, de sustitución, con el texto transaccional que se acaba de leer.

Procedemos a la votación de la enmienda socialista de sustitución. En este caso, al haber una enmienda transaccional, se puede entender que la votación de la enmienda supone la adopción del texto en su conjunto. (*El señor Mardones Sevilla pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Para una cuestión, no sé si de procedimiento, señor Presidente. Rogaría, si la Presidencia lo autoriza, que el portavoz socialista explicase el alcance y justificación de esta enmienda, porque no se ha hecho. Se ha hablado de que es una transaccional con la del Grupo Popular, pero dado lo que esta enmienda puede representar para el arte cinegético español, para la fabricación de escopetas y armas repetidoras —aquí no se distingue lo que es una escopeta repetidora de lo que puede ser un rifle de caza mayor o arma larga rayada—, solicito una justificación de la enmienda, porque el invocar aquí lo que se decía en el documento del Grupo Socialista, el Convenio con las Comunidades Europeas, no explica nada. Simplemente pido una defensa de la enmienda para poder dar con razón el voto que se estime oportuno.

El señor PRESIDENTE: En este momento no procede, porque estamos en proceso de votación. En todo caso, quizá el portavoz socialista pueda hacerlo después, en la explicación de voto. No es posible en este momento abrir un nuevo turno de explicación de enmiendas.

Pasamos a la votación de la enmienda número 3, del Grupo Socialista, de sustitución, que supone la aprobación del nuevo texto de la reserva.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 3.

Pasamos a la reserva número 4, en la que hay una enmienda de adición —sería una reserva nueva— propuesta por el Grupo Popular.

Procedemos a la votación de la enmienda del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de adición del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a votar a continuación el texto del Convenio en su totalidad, ya que sólo hemos votado las reservas.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Carnicer.

El señor CARNICER BARRUFET: Señor Presidente, quiero justificar nuestra posición respecto al tema de las armas de caza.

En España hay más de 1.200.000 licencias de caza, y, como hemos dicho anteriormente, nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea nos obliga, al igual que a todos los países de este ámbito, a la prohibición de armas automáticas o semiautomáticas, con más de dos cartuchos en el cargador.

Entendemos que la aplicación inmediata de esta prohibición comunitaria en España —que se ha convertido, en alguna medida, en el paraíso de las armas repetidoras, precisamente porque están prohibidas en el resto de Europa— comportaría una serie de problemas graves, y entendemos que la fijación de un período transitorio, en este caso de tres años, permitirá a los propietarios la adecuación de sus cargadores —no se trata, exactamente, de un cambio de escopeta sino del cargador de la misma— a la normativa comunitaria, normativa comunitaria que es obligatoria prácticamente. Sólo hay una excepción en el Reino Unido en algunas especies de caza y en algunos lugares geográficos.

Por lo que se refiere a la enmienda número 6, de adición, del Grupo Parlamentario Popular, en la cual se reclamaba una clasificación de las especies españolas en el plazo de seis meses, quiero justificar nuestro voto en contra por entender que este Convenio no es el lugar adecuado para fijar este compromiso para el Gobierno. En todo caso, entendemos que tendría que hacerse vía proposición no de Ley o proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carnicer.

DICTAMEN DEL CONVENIO SOBRE NOMBRES Y APELLIDOS

El señor PRESIDENTE: El punto quinto se refiere al dictamen sobre el Convenio de Washington, pero el Grupo Parlamentario Popular me ha pedido que pasemos al punto siete, Convenio sobre nombres y apellidos. Es un Convenio que no tiene enmiendas y que podría aprobarse rápidamente, porque parece que tienen interés en hacer una explicación de voto. ¿Hay algún inconveniente en que pasemos a este punto 7? *(Pausa.)*

Con respecto a este punto 7, Convenio sobre nombres y apellidos, al ser un Convenio que no tiene enmiendas, podríamos seguir el procedimiento habitual, que es apro-

barlo por unanimidad y luego abrir turno de explicación de voto.

¿Se puede considerar aprobado por unanimidad? *(Asentimiento.)* Se aprueba por unanimidad el Convenio relativo a la Ley aplicable a los nombres y apellidos, hecho en Munich el 5 de septiembre de 1980.

Para explicación de voto, tiene la palabra la señora Llorca.

La señora LLORCA VILAPLANA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, es una explicación de voto que se convierte en una recomendación a los efectos que pudiera interesar en la posible modificación de este Convenio en ulteriores reuniones.

Me refiero a la toma en consideración del derecho de la mujer casada a conservar su apellido. Este es un punto suficientemente interesante para que sea una propuesta española en tanto en cuanto en el Derecho español, y por la costumbre, la mujer casada española conserva su apellido.

En este sentido, quisiéramos hacer, por parte de nuestro Grupo Parlamentario Popular, esta recomendación que es muy breve.

Muchísimas gracias, señor Presidente, sólo era esta referencia, que no está contenida en ninguno de los artículos del texto del Convenio.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra don Carlos Bru.

El señor BRU PURON: Señor Presidente, este Grupo quiere congratularse por la firma de este Convenio, que es un Convenio de Derecho Internacional privado multilateral y de tipo convencional modesto, digamos, pero que cabe que se aplique en el área que le corresponde de Derecho Romano germánico, y en el que algo muy importante, de todos estos Derechos, hace posible que el signo de identidad y ese centro de imputación, tanto en los derechos y deberes, primigenio, como es el nombre y apellido, se lleve como Ley nacional a cualquier punto en que se encuentre todo ciudadano de los países que lo han signado y que hoy se ratifica por parte de España.

Este principio de la Ley nacional tiene unas medidas muy útiles como, por ejemplo, la necesidad de constancia en el Registro civil; tiene una medida inteligente y acertada en el Derecho Internacional privado, que es que los cambios de nacionalidad lleven consigo la consiguiente regulación nueva en cuanto a este punto, y tiene una reserva de orden público que quizá salvase, de alguna manera, las reservas o la petición que la señora Llorca ha hecho en nombre del Grupo Popular, y a la cual nos sumamos plenamente, porque nosotros creemos que es un hito en la dignidad y en la libertad de la persona, la no discriminación.

En realidad, antes del artículo 14 de nuestra Constitución de 1978, teníamos ya esta característica de que la mujer española, cualquiera que sea su estado civil y por tanto en el de casada, conserve su apellido. Por tanto, nosotros sumamos nuestra petición a la que hace la seño-

ra Llorca de que en un futuro Convenio multilateral se consiga que esto se diga explícitamente, porque yo creo que de forma implícita, en lo que a la situación actual se refiere, ya está con esa reserva de orden público, orden público que, curiosamente, en otros tiempos de nuestra historia y no tan lejanos se ha utilizado para menoscabar situaciones de independencia y de dignidad de la persona de la mujer, hoy día, si en un punto somos avanzados, vamos a la vanguardia, creo que orden público significa que no tengamos aquí señoras Smith, o señoras Dogan, cuando deben llamarse López o Martínez. Que esto lo impongamos, que consigamos que nuestra relajada costumbre de que la mujer no sea discriminada se imponga en los demás países del Consejo de Europa es una petición a la que yo me sumo, pero hay que ir trabajando en ello poco a poco.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bru.

DICTAMEN DEL CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, Y PROYECTO DE RESERVAS A EFECTUAR POR ESPAÑA

El señor PRESIDENTE: Pasamos ahora al punto número 5, antiguo punto número 7: Dictamen sobre Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y proyecto de reservas a efectuar por España. Convenio de Washington.

A este Convenio hay una sola enmienda de supresión de la reserva española, de la única reserva que España formula en el momento de la adhesión. Esta enmienda de supresión de la reserva la formula el Grupo Parlamentario Mixto. Para turno a favor de la enmienda, tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Nuestra enmienda a este proyecto de Convenio pretende también que se suprima la reserva incorporada al mismo.

La motivación que explica nuestra enmienda deja bien patente que compartimos el juicio favorable que el país y la sociedad española da a la fauna y la flora silvestres, que exige este Convenio y la forma en que se viene cumpliendo.

Este parece ser un criterio generalizado, según muestran las numerosas solicitudes que se han dirigido a las autoridades responsables urgiendo la ratificación del Convenio, así como la recomendación en idéntico sentido aprobada en la Asamblea General de la IFTI realizada en Madrid entre los días 5 y 14 de noviembre. Cabe lamentar, en todo caso, que la ratificación de este Convenio se haya retrasado tanto y que se traiga aquí con una reserva que, a nuestro juicio, no tiene justificación. Y ello por las causas siguientes.

Primera, la especie objeto de la reserva se encuentra más amenazada que muchas otras del apéndice 1, y no puede aceptarse la actitud española, que parece basarse

exclusivamente en que aún es cazada en Galicia por la empresa IPSA.

Segunda, la situación de dicha especie a escala mundial es tan precaria, que la Comisión Ballenera Internacional, de la que España es miembro, tomó, por unanimidad, el acuerdo de protección absoluta de la misma en el hemisferio sur, autorizando en el hemisferio norte una cuota anual de seis capturas en Groenlandia-oeste, de 167 en Groenlandia-este-Islandia y de 260 capturas totales como máximo en el período 1983-1985 en la zona de España, Portugal e Islas Británicas, es decir, para un período de tres años. Esta última cuota se estableció a consecuencia de una propuesta española, tras haber acordado el Comité técnico de la CBI clasificar el «stock» como protegido y señalar una cuota cero.

Tercera, el Gobierno español ha apoyado la moratoria en la caza de grandes cetáceos —incluyendo la especie de que estamos hablando—, que fue aprobada por amplia mayoría en el pleno de la CBI correspondiente a 1982. Ello, junto al ya citado compromiso de detener la actividad a partir de 1985, implica un claro apoyo a la total protección de esta especie, lo cual entra en frontal contradicción con el actual proyecto de reserva.

Cuarta, si transcurrido el período de la moratoria se demostrara la recuperación de esta población hasta niveles explotables, se podría solicitar la reanudación de su caza en la CBI y su paso a otros apéndices del Convenio de Washington, lo cual resultaría más serio y lógico que las reservas que se quieren introducir.

Y, quinta, la reserva propuesta, al hacerse precisamente respecto a una especie amenazada, debido a su caza con el objeto de exportar lo esencial del producto al Japón, no sólo es un grave atentado a los fines del Convenio de Washington, sino que resta seriedad y credibilidad a la posición española.

Aún se podría agregar que, si entramos en la Comunidad, deberemos aceptar una legislación que prohíbe la pesca de esta especie.

Por todo ello, proponemos retirar la reserva y ratificar el Convenio en su totalidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Raimundo.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Macarro.

El señor MACARRO VERA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, defendemos que se mantenga el Convenio tal como nos ha sido enviado por el Gobierno en base a una razón fundamental.

Hay una moratoria, como el señor López Raimundo acaba de anunciar, en la pesca de la ballena firmada por España, pero que vence en el año 1986. Se asignó un cupo determinado de la ballena en cuestión, de la «balaenóptera fisalus», para que pudieran seguir cazándola los pescadores españoles. Dado que esta reserva afecta a este tipo de ballenas y que la moratoria va a vencer en un plazo corto de tiempo, consideramos más oportuno mantener la reserva formulada por España, considerando, además, que la estadística sobre estos «animalitos» no

acaba de estar plenamente confirmada por los servicios biológicos españoles, puesto que unos dicen que hay un número determinado de ballenas y otros dicen que este número hay que multiplicarlo por diez. Esto establece un abanico de posibilidades que, mientras la ciencia no aclare la cuestión, sería imprudente retirar la reserva aceptando la moratoria que acabo de decir.

La solución sería, en un futuro —no adelanto acontecimientos—, que se estableciese, hecho este censo previo, una cuota científica de capturas si hubiera necesidad de ello. De esta forma, creo que al aceptar el Convenio tal como nos viene, estas Pascuas —en las que estamos ya y que aprovecho para felicitar a todas SS. SS.— se podrían hacer extensivas a los pescadores gallegos, que no verían reducidos sus puestos de trabajo; felicitación que, en este caso, por desgracia, no podemos hacer extensible a la «balaenóptera fisalus».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Macarro.

Espero que no haya petición de palabra por alusiones.

Creo que no hay ningún otro Grupo que quiera fija posiciones, por lo que podríamos proceder a la votación. *(El señor Molins i Amat pide la palabra.)*

El señor Molins tiene la palabra.

El señor MOLINS I AMAT: He pedido la palabra para que, si fuera posible, señor Presidente, nos aclarara el sentido de la votación.

Al ser ésta de supresión de una reserva, no sé si estamos votando a la enmienda y, consecuentemente, al Convenio. En cualquier caso, nuestro Grupo Parlamentario solicitaría votaciones separadas.

El señor PRESIDENTE: Se va a votar ahora la enmienda a la reserva. El rechazo de la enmienda supone la aceptación de la reserva. Luego pasaríamos a votar el Convenio.

Se vota en este momento la enmienda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda y, con ello, aprobada la reserva. Se procede ahora a la votación del Convenio en su totalidad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Convenio. Como no hay solicitud para explicación de voto, podríamos pasar al siguiente punto del orden del día.

DICTAMEN SOBRE ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE COOPERACION INTEGRAL

El señor PRESIDENTE: El siguiente punto del orden

del día es el dictamen sobre acuerdo complementario de cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno de Costa Rica para el desarrollo de un plan de cooperación integral.

A este Convenio no ha sido presentada ninguna enmienda. Por tanto, podríamos aprobarlo por asentimiento. *(Pausa.)*

Queda aprobado por asentimiento.

Para explicación de voto intervendrán, por el Grupo Popular, el señor Fernández-Escandón y, por el Grupo Socialista, el señor Fuentes.

Tiene la palabra el señor Fernández-Escandón.

El señor FERNANDEZ-ESCANDON ALVAREZ: Con la venia, señor Presidente. Con una exposición telegráfica, dado lo avanzado de la hora, vamos a mostrar nuestra conformidad con el Acuerdo complementario de cooperación entre el Gobierno español y el Gobierno de Costa Rica, en el marco de un plan de cooperación integral de ámbito regional, resaltando la solidaridad política con los pueblos centroamericanos y colaborando en la solución de los problemas que les aquejan. Pero, además, de una forma más específica y concreta, mostramos nuestra aceptación, en primer lugar, porque los gastos derivados del mismo serán sufragados con cargo a los créditos y presupuestos ya autorizados en el presupuesto ordinario del Instituto de Cooperación Iberoamericana, el ICE.

En segundo lugar, porque nos parece el camino de la cooperación integral, en el ámbito regional Costa Rica, Honduras y Nicaragua, el mejor sistema para prestar una asistencia equilibrada a los países de esta zona.

En tercer lugar, este equilibrio lo consideramos conveniente para los intereses españoles, con objeto de evitar las asimetrías de asistencia que hasta ahora venía deformando nuestra cooperación, con un manifiesto descaro en favor de Nicaragua, aunque esto no guste a algún eminente miembro de esta Comisión de Asuntos Exteriores.

En cuarto lugar, creemos que es una excelente ocasión este momento, aunque se trate de un Convenio particular, para solicitar del Gobierno un balance y una contabilidad de todos los créditos que se han otorgado a los distintos países de América Central desde el año 1979, es decir, coincidiendo con el inicio de la segunda legislatura, así como el empleo que tales créditos hayan recibido en concreto y los resultados obtenidos merced a ellos.

Por último, solicitamos de la Presidencia que se nos dé una explicación sobre los criterios seguidos por la Administración en lo referente a los sistemas de selección y designación del personal cooperante —me refiero a los expertos coordinadores y a los expertos cooperantes— y destinados a llevar a cabo el desarrollo del plan integral.

Apoyamos nuestra explicación de voto en el artículo 109 de nuestra Constitución y en el artículo 44 de nuestro Reglamento. Si se nos dijera que, con arreglo al Reglamento, no es el momento adecuado y que habría que solicitarlo, yo pediría que se dedujera testimonio de estas manifestaciones y que estas explicaciones nos fueran

facilitadas en la próxima Comisión de Asuntos Exteriores.

El señor PRESIDENTE: Con respecto a este último extremo, creo que tendría que solicitarlo por el cauce escrito. Puede usted pedir testimonio de las actas de la Comisión, pero hay un procedimiento diferente para formular preguntas o pedir comparencias, según el caso.

El señor FERNANDEZ-ESCANDON ALVAREZ: Es una manifestación que hacemos en la Comisión, de la que yo creo que puede tomarse testimonio, porque esto me evita a mí hacer un escrito. De todas formas, si la Presidencia lo estima conveniente, tampoco tengo inconveniente en solicitarlo por escrito.

El señor PRESIDENTE: Se estudiará por la Mesa de la Comisión el trámite a dar a esta propuesta del señor Fernández-Escandón.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Fuentes.

El señor FUENTES GALLARDO: Para explicar el voto favorable del Grupo Socialista a este Convenio, que lo que recoge sustancialmente es el compromiso del Gobierno de enviar a Costa Rica a expertos coordinadores y a expertos cooperantes y, al mismo tiempo, otorgar 15 becas para el perfeccionamiento en España de técnicos costarricenses, todo ello referido al área cultural, educativa, científico-técnica y económica.

La otra característica importante, que ya ha señalado el portavoz del Grupo Popular, es que este plan se inserta en un plan de cooperación integral de toda centroamérica, lo que demuestra la voluntad de este Gobierno de trabajar de forma global en aquella zona.

Y también matizar alguna afirmación que aquí se ha hecho en relación con unos supuestos desequilibrios en las ayudas, en los convenios o en los acuerdos con ciertos países centroamericanos, según sea su color o su régimen político. Yo creo que eso no es cierto y a los hechos me remito. Este es el tercer convenio en pocos meses que nos llega de Costa Rica y que se aprueba en esta Cámara. Por parte de este Gobierno no ha habido en ningún momento ese presunto desequilibrio en favor del país que antes ha citado, de Nicaragua, sino que, por el contrario, existe una voluntad por parte de este Gobierno de hacer todo lo posible para la ayuda y la cooperación de todos los países centroamericanos, y la prueba evidente de ello es la cantidad de convenios que se han aprobado con todos estos países, sin que haya ningún desequilibrio, como se ha querido antes expresar aquí.

Nada más.

CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE AUSTRIA SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE RESOLUCIONES, TRANSACCIONES JUDICIALES Y DOCUMENTOS PUBLICOS CON FUERZA EJECUTIVA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, FIRMADO EN VIENA EL 17 DE FEBRERO DE 1984

El señor PRESIDENTE: Pasamos con esto al último punto del orden del día, que es el Convenio entre España y la República de Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, firmado en Viena el 17 de febrero de 1984.

A este Convenio se había formulado una enmienda de totalidad por el Grupo Parlamentario Popular, con motivo de ciertas expresiones. Con respecto a eso, hemos recibido una comunicación que va a leer a continuación la Secretaria, doña Ludivina García Arias.

La señora SECRETARIA (García Arias): «Excelentísimo señor: Tengo el honor de manifestar a vuestra excelencia que en el texto del Convenio entre España y la República de Austria sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva en materia civil y mercantil, hecho en Viena el 17 de febrero de 1984, se ha producido en la versión española, y en su artículo 7.º, apartados 1 y 5, la siguiente errata, pues donde se lee "sí, tratándose de una reconversión", debería leerse "sí, tratándose de una reconversión".

Ruego, por tanto, a vuestra excelencia tenga por comunicada la existencia de dicha errata, dando traslado del presente oficio a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado. Presidencia del Gobierno.»

El señor PRESIDENTE: Al basarse la enmienda del Grupo Popular precisamente en esta palabra que ha sido corregida, parece que dicha enmienda decae.

En consecuencia, se podría también adoptar el dictamen favorable a la aprobación de este Convenio por asentimiento, y luego se podría pasar al trámite de explicación de voto. ¿Se aprueba por asentimiento? (Pausa.) Queda aprobado.

¿Para explicación de voto? (Pausa.) No parece que haya solicitud de explicación de voto y, por tanto, después de aprobar este convenio, se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961